



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Leyes</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	5
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	34
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	41
<i>Municipalidades</i>	<i>pág.</i>	59
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	60
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	75
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	75
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	78
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	82

SECCIÓN OFICIAL

Leyes

LEY N° 15.080

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires al señor Leonardo García Alarcón; en virtud de su gran trayectoria como director de orquesta.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Manuel Mosca, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa; **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-4386/16-17

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL OCHENTA (15.080) La Plata, 10 de Diciembre de 2018

Martín Burgos, Director de Registro Oficial

LEY N° 15.081

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires al señor Eraclio Catalín Rodríguez Cereijo, reconocido artísticamente como Horacio Guarany; en virtud de su gran trayectoria como cantor, compositor y escritor.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Manuel Mosca, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa; **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo.

D-4723/16-17

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL OCHENTA Y UNO (15.081) La Plata, 10 de Diciembre de 2018

Martín Burgos, Director

LEY N° 15.082

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Suspéndase, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de la sanción de la presente Ley, la ejecución de sentencias dictadas contra el bien inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 128, Parcelas 31b, 31c y 31d, matrícula N° 1614209/1, que se encuentra en posesión de la Asociación Mutual de Ayuda entre Ferroportuarios (A.M.A.F.) y está afectado al desarrollo de actividades educativas en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Manuel Mosca, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo.

D-4244/18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL OCHENTA Y DOS (15.082)La Plata, 10 de Diciembre de 2018

Martín Burgos, Director

LEY N° 15.083

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por el artículo 5° de la Ley 14.622, al basquetbolista Marcos Delia, nacido en la ciudad de Saladillo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Manuel Mosca, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-2645/17-18

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL OCHENTA Y TRES (15.083)La Plata, 10 de Diciembre de 2018

Martín Burgos, Director

LEY N° 15.084

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Fiesta Provincial a la “Fiesta de la Estaca”, que se lleva a cabo anualmente el día 24 de febrero, en la localidad de Acevedo, partido de Pergamino.

ARTÍCULO 2°: Inclúyase a la misma en el calendario turístico provincial y dispóngase su difusión.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Manuel Mosca, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa; **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-748/18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL OCHENTA Y CUATRO (15.084)La Plata, 10 de Diciembre de 2018

Martín Burgos, Director

LEY N° 15.085

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires a los atletas Andrés Rosso, Bernardo Boucho, Mariana García Urretabiscaya, Eduardo Senas, Pablo Millán, Adrián Echagüe, Jeremías Fiocchi, Leonardo De Tomassi, Julieta Rosso, Christian Chalde, Germán Lagrastra, Pablo Cano, Guillermo Marelli, Fernando Cejas, Fabián Raimo, Jorge Gómez y Fabián Ariel Parad en virtud de su gran compromiso, honestidad y respeto demostrado al pueblo argentino al comprometerse a realizar el “Cruce por la Identidad 2017” a nado desde Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego el 1° de abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Manuel Mosca, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa; **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-605/17-18

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL OCHENTA Y CINCO (15.085)La Plata, 10 de Diciembre de 2018

Martín Burgos, Director

LEY N° 15.086

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley 15086

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada post mortem a la cantante bonaerense Estela Raval, emblema de la música nacional.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Manuel Mosca, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa; **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-4037/17-18

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL OCHENTA Y SEIS (15.086)La Plata, 10 de Diciembre de 2018

Martín Burgos, Director

LEY N° 15.087

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Incorpórase como artículo 2° bis al Decreto-Ley 10.108, el que quedará redactado de la siguiente manera:"Artículo 2° Bis: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, dispondrá formatos accesibles de las Libretas Sanitarias Materno Infantil para ser entregadas a solicitud de sujeto interesado".

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Manuel Mosca, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa; **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-392/16-17

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL OCHENTA Y SIETE (15.087)La Plata, 10 de Diciembre de 2018M. Burgos, Director de Registro Oficial

Martín Burgos, Director

LEY N° 15088

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Capital Provincial del Acero al Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Manuel Mosca, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa; **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO (15.088)La Plata, 10 de Diciembre de 2018

Martín Burgos, Director

Decretos

DECRETO N° 1446-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Noviembre de 2018

VISTO el expediente N° 2413-1092/18 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual Marcos Norman PIZZOLANTE solicita el reconocimiento y pago de las funciones que dice haber cumplido como Director de Relaciones Comunitarias y Servicios de Explotación del ex Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR), y

CONSIDERANDO:

Que Marcos Norman PIZZOLANTE solicita el reconocimiento y pago, con más los intereses correspondientes, de las funciones que dice haber desempeñado como Director de Relaciones Comunitarias y Servicios de Explotación del ex Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR), entre el 1° de octubre de 2017 y el 31 de diciembre del mismo año, y adjunta prueba (foja 21);

Que el entonces Director de Administración del ente referido certifica que el peticionante cumplió las funciones de Director de Relaciones Comunitarias y Servicios de Explotación durante el período señalado, sin haber percibido la remuneración correspondiente (foja 22), y lo propio hizo el entonces Presidente del mismo organismo (foja 23);

Que de las copias del expte. N° 2419-103626/17, por el cual se tramitaba la designación de PIZZOLANTE en el cargo que reclama, surge que había cumplido en tiempo y forma con la presentación de la documentación personal exigida en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorios (fojas 4/13), y que tanto la Dirección Provincial de Presupuesto Público como la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, habían dado el visto bueno a la gestión (fojas 18/20);

Que de autos surge que la designación no logró materializarse en razón de la entrada en vigencia de la Ley N° 14.989, por la cual se suprimió el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural, y el cargo que ocupaba el interesado dejó de existir;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (foja 38), Contaduría General de la Provincia (foja 40), Fiscalía de Estado (foja 42) y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales (fojas 57/58), todos en sentido favorable a la pretensión del particular;

Que la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua no tiene observaciones que formular a la liquidación obrante a foja 31, practicada por el Departamento Económico Financiero del mismo organismo en concepto de haberes, SAC proporcional y contribuciones al IPS e IOMA (foja 47);

Que de lo expuesto surge que el particular se condujo con el debido cuidado y previsión exigidos por el principio de buena fe, y que la frustración del trámite de su designación no le resulta imputable, de modo que corresponde hacer lugar al reconocimiento pretendido, a fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa en su perjuicio;

Que la gestión encuadra en los artículos 729 y 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, y 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a favor de Marcos Norman PIZZOLANTE (DNI N° 21.828.773, Clase 1971), las funciones desempeñadas desde el 1° de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, como Director de Relaciones Comunitarias y Servicios de Explotación del ex Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR), de conformidad con lo establecido por los artículos 729 y 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, y 11 del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración de la Autoridad del Agua a abonar a Marcos Norman PIZZOLANTE (DNI N° 21.828.773 – clase 1971), la suma de ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con dieciocho centavos (\$168.498,18), en concepto de diferencias salariales, SAC proporcional correspondientes al cargo referido en el artículo anterior, por el período comprendido entre el 1° octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2018 – LEY N° 14.982 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 – PROG 1 – Política Institucional y Administración de los Recursos – ACT. 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales – Inciso 1 Gastos en Personal – Principal: Planta Permanente – Régimen Estatutario 1 Ley 10.430 – Agrupamiento Ocupacional 15 Autoridades Superiores.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1558-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 21.212-11.534/18 del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la renuncia de Laura Silvia MARTIN al cargo de Directora de Región V, y las designaciones de Laura Mabel LUKOWSKI en su reemplazo y de Carlos Daniel BONINO en el cargo de Director de Región IV, dependientes de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18 fue aprobada la estructura orgánico-funcional descentralizada del Patronato de Liberados Bonaerense, en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que a través del Decreto N° 165/18, se estableció que el Patronato de Liberados Bonaerense mantendrá su relación funcional con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que Laura Silvia MARTIN presentó la renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2018, al cargo de Directora de Región V, en el que había sido designada por Decreto N° 1094/10, a partir del 1° de julio de 2010;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Trabajo, informó que la agente MARTIN posee actuaciones sumariales en trámite, las que tramitan por expediente n° 21212-14.858/13;

Que por consecuencia se gestiona la designación, a partir del 1° de septiembre de 2018, en el mismo cargo, de Laura Mabel LUKOWSKI, quien cesa en el cargo de Subdirectora Territorial XIV, dependiente de la Región V del Patronato de Liberados Bonaerense, en el que había sido designada con carácter interino, por Resolución del Ministro de Justicia N° 671/14 y reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarlo;

Que también se impulsa la designación, a partir del 1° de agosto, de Carlos Daniel BONINO, en el cargo de Director de Región IV del Patronato de Liberados Bonaerense, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que el cargo fue creado por Decreto N° 658/18 y desde entonces se encuentra vacante;

Que el Patronato de Liberados Bonaerense integra el sistema de seguridad pública provincial y cumple una función esencial en la consecución de los objetivos atinentes a la adecuada inserción social de las personas supervisadas por el Organismo;

Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 – SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la renuncia presentada por Laura Silvia MARTIN (D.N.I. N° 22.313.125 - Clase 1971), a partir del 1° de septiembre de 2018, al cargo de Directora de Región V, en el que había sido designada por Decreto N° 1094/10, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la causal de cese dispuesta en el artículo 1° queda supeditada al resultado del sumario administrativo que se le sigue a la agente MARTIN, y que tramita por expediente n° 21212-14.858/13.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 – SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en cargos de la planta permanente sin estabilidad, a las personas que a continuación se mencionan y a partir de la fecha que en cada caso se indica, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Carlos Daniel BONINO (D.N.I. N° 17.073.959 - Clase 1964), en el cargo de Director de Región IV del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de agosto de 2018.

Laura Mabel LUKOWSKI (D.N.I. N° 26.292.710 - Clase 1978) en el cargo de Directora de Región V del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de septiembre de 2018, quien cesa por este acto en el cargo de Subdirectora Territorial XIV del Patronato de Liberados Bonaerense, en el que había sido designada con carácter interino, por Resolución del Ministro de Justicia N° 671/14, y quien a su vez reserva su cargo de revista en la planta permanente del agrupamiento ocupacional personal profesional, categoría 12, código 5-0176-X-3, asistente social "D", con un régimen de 30 horas semanales de labor en el Patronato de Liberados bonaerense, todo ello de conformidad con los artículos 10, 23 y 109 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1559-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2912-9657/17 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación, a partir del 10 de junio de 2017, de Walter Daniel SAN MIGUEL, como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Walter Daniel SAN MIGUEL como director asociado del hospital referido, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que la vacante surge del cese en el mismo cargo de Gonzalo Daniel HERNÁNDEZ, concretada mediante Decreto N° 1651/16, a partir del 13 de mayo de 2016;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la Jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que las funciones de director asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en virtud del trámite propiciado, el profesional de referencia reserva el cargo que posee, a partir del 10 de junio de 2017, como médico de hospital “C” – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que asimismo corresponde reservar, hasta el 7 de enero de 2019, las funciones de Jefe de Sala Coordinación Cuidados Ambulatorios Pediátricos, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueron asignadas por concurso mediante Resolución N° 6137/14, a partir del 8 de enero de 2015;

Que es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos “Dr. Santojanni” dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 10 de junio de 2017, como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor a Walter Daniel SAN MIGUEL (D.N.I. 22.016.747 - Clase 1971 - Legajo de Contaduría 350.918), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 10 de junio de 2017, el profesional mencionado en el artículo precedente reserva el cargo que posee como médico de hospital “C” – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, Walter Daniel SAN MIGUEL reserva hasta el 7 de enero de 2019, las funciones de Jefe de Sala Coordinación Cuidados Ambulatorios Pediátricos, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueron asignadas por concurso mediante Resolución N° 6137/14, a partir del 8 de enero de 2015.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos “Dr. Santojanni” dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1560-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2916-3869/18 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de diciembre de 2017, de Silvina Alejandra ALEMAN, como Directora Asociada del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona designar, a partir del 1° de diciembre de 2017, a Silvina Alejandra ALEMAN como Directora Asociada del establecimiento referido, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera hospitalaria;

Que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta que por Resolución N° 205/17 de la Sra. Ministra de Salud, se creó la vacante en la estructura orgánica funcional del citado establecimiento;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en virtud del trámite propiciado, la profesional de referencia reserva el cargo que posee como médica de hospital "A" - especialidad: nefrología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de diciembre de 2017, como Directora Asociada del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, a Silvina Alejandra ALEMAN (D.N.I. 14.161.244 – Clase 1961 - Legajo de Contaduría 286.511), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la profesional mencionada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como médico de hospital "A" - especialidad: nefrología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología-Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), mientras se desempeñe como Directora Asociada del citado establecimiento, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1561-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2921-1257/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 17 de abril de 2017, de Alicia RICARDINI como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Alicia RICARDINI como Directora Asociada del hospital referido, a partir de la fecha indicada en el exordio, con un régimen de cuarenta y ocho horas (48) semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera hospitalaria;

Que el cargo se encuentra vacante en virtud de la renuncia presentada por Liliana Mirta PRESOTTO, aceptada por Decreto N° 829/18;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la profesional de referencia reserva el cargo que posee como odontóloga de hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del precitado establecimiento, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 17 de abril de 2017, como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, a Alicia RICARDINI (D.N.I. 16.595.005 - Clase 1964 – Legajo de Contaduría 320.456), de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528,

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 17 de abril de 2017, la profesional mencionada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como odontóloga de hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del citado establecimiento, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1562-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2900-32.844/16 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la limitación, a partir del 1° de octubre de 2016, de Eduardo Juan GUIMIL como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la limitación de funciones del profesional citado en el exordio, quien había sido designado como Director Asociado del establecimiento referido por Decreto N° 1753/10;

Que asimismo es procedente limitar la reserva de su cargo de revista, dispuesta también por Decreto N° 1753/10, y dejar establecido que Eduardo Juan GUIMIL se reintegra a sus funciones de médico de hospital "C" – especialidad: cirugía plástica y reparadora, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela – 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que la entonces Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente precitado no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2016, la designación como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de Eduardo Juan GUIMIL

(D.N.I. 8.257.582 - Clase 1946 – Legajo de Contaduría 208.888), que había sido concretada por Decreto N° 1753/10, de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96, y artículo 33 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2016, la reserva de su cargo de revista, que había sido dispuesta también por Decreto N° 1753/10, y dejar establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente, se reintegra a sus funciones de médico de hospital “C” – especialidad: cirugía plástica y reparadora, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela – 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1563-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2960-5881/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Paula Carolina LOPEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Patricia Rosa CABRAL, concretado por Resolución 11112 N° 624/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Paula Carolina LOPEZ (D.N.I. 30.700.154 – Clase 1984) para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1564-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2955-1574/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico

asistente – especialidad: clínica médica en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2 y 3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marisa Laura MATTINA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de Raúl Eduardo ORTIZ, efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1352/15 (fs. 42/44);

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Raúl Eduardo ORTIZ (D.N.I. 23.999.811 – Clase 1974), como médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1352/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 en el grado de asistente, a Marisa Laura MATTINA (D.N.I. 27.824.393 – clase 1980) para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en que es designada Marisa Laura MATTINA (D.N.I. 27.824.393 – Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 013 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1565-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2991-6425/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la cobertura de un cargo de médico asistente, especialidad cardiología, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el hospital referido;

Que a fojas 1 y 2 obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Matías Nicolás LUGO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que por consecuencia, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, en el mismo cargo, especialidad, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 2756/14 del Sr. Ministro de Salud;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Matías Nicolás LUGO (D.N.I. 28.054.318 – Clase 1980), en el cargo de médico – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Matías Nicolás LUGO (D.N.I. 28.054.318 – Clase 1980), para desempeñar el cargo de médico – especialidad cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1566-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2990-2039/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la cobertura de un cargo de médico asistente, especialidad cardiología, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente

de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico asistente – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el hospital referido;

Que a fojas 1 obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María José VÉLEZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por el presente, la designación de carácter interino de la profesional citada, en el mismo cargo, especialidad, régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1383/13 – Anexo 1 – Planilla 9;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter Interino, de María José VÉLEZ (D.N.I. 29.259.202 – Clase 1982), en el cargo de médica – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1383/13 – Anexo 1 – Planilla 9.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María José VÉLEZ (D.N.I. 29.259.202 – Clase 1982), para desempeñar el cargo de médica – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1567-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2968-2029/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: cirugía plástica y reparadora en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16, ampliada por Resolución N° 2006/16, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico asistente – especialidad cirugía plástica y reparadora, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia MIKSA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1531/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Cecilia MIKSA (D.N.I. 28.547.835 – Clase 1982), como médica – especialidad: cirugía plástica y reparadora, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1531/15 - Anexo 2 - Planilla 4.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Cecilia MIKSA (D.N.I. 28.547.835 – Clase 1982), para desempeñarse como médica – especialidad: cirugía plástica y reparadora, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas .

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 003 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1568-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2963-7617/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de contador público asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un

(1) cargo de contador público asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gladys CARDENAS CASTRO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1910/13 (fs. 33/38);

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Gladys CARDENAS CASTRO (D.N.I. 18.839.106 – Clase 1972), como contadora pública, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1910/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Gladys CARDENAS CASTRO (D.N.I. 18.839.106 – Clase 1972) para desempeñarse como contadora pública, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1569-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2970-1901/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Químico – Bioquímico – Bacteriólogo, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico-Bioquímico-Bacteriólogo asistente – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de

antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Catalina MASSON, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2761/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Catalina MASSON debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Catalina MASSON (D.N.I. 25.619.281 – Clase 1977), como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2761/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Catalina MASSON (D.N.I. 25.619.281 – Clase 1977) para desempeñarse como Química- Bioquímica-Bacterióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Catalina MASSON (D.N.I. 25.619.281 – Clase 1977), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1570-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2991-4666/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la cobertura de un cargo de médico asistente – especialidad: ortopedia y traumatología, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el hospital referido;

Que a fojas 1 y 2 obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cristian Pascual INDRIERI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, en el mismo cargo y especialidad, con el mismo régimen horario y en el mismo establecimiento, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2914/14;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Cristian Pascual INDRIERI (D.N.I. 27.145.191 – Clase 1978), en un cargo de médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2914/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Cristian Pascual INDRIERI (D.N.I. 27.145.191 – Clase 1978), para desempeñar el cargo de médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1571-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2990-2150/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia

en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisela Beatriz ELORDI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2907/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Gisela Beatriz ELORDI (D.N.I. 26.662.639 – Clase 1978), como médica – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2907/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Gisela Beatriz ELORDI (D.N.I. 26.662.639 – Clase 1978), para desempeñarse como médica – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que a partir de la fecha de notificación del presente, Gisela Beatriz ELORDI (D.N.I. 26.662.639 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1572-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2930-45/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, un (1) cargo de licenciado en nutrición asistente en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la

carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros un (1) cargo de licenciado en nutrición asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento mencionado;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica ESTEVENA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud Nº 1556/14; Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada; Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Verónica ESTEVENA (D.N.I. 29.912.835 – Clase 1983), como licenciada en nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 1556/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Verónica ESTEVENA (D.N.I. 29.912.835 – Clase 1983) como licenciado en nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 1573-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente Nº 2990-2273/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: ortopedia y traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3061/12 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de médico asistente – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs.1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maximiliano Eduardo RUNCO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1084/11;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Maximiliano Eduardo RUNCO (D.N.I. 24.524.703 – Clase 1975), como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1084/11 - Anexo 1 – Planilla 2.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Maximiliano Eduardo RUNCO (D.N.I. 24.524.703 – Clase 1975), para desempeñarse como médico – especialidad ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincia de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1574-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2993-492/12 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: psiquiatría y psicología médica, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Dr. José Domingo Taraborelli” de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico asistente – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carlos Daniel RODRÍGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, para

prestar servicios en el mismo establecimiento, en el mismo cargo y especialidad, y con el mismo régimen horario, que había sido efectuada por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 662/11;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Carlos Daniel RODRÍGUEZ (D.N.I. 22.610.308 – Clase 1972 – Legajo de Contaduría 361.257), en un cargo de médico – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Dr. José Domingo Taraborelli” de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 662/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Carlos Daniel RODRÍGUEZ (D.N.I. 22.610.308 – Clase 1972 – Legajo de Contaduría 361.257) para desempeñar un cargo de médico – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Dr. José Domingo Taraborelli” de Necochea.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Carlos Daniel RODRÍGUEZ (D.N.I. 22.610.308 – Clase 1972 – Legajo de Contaduría 361.257), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, y por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 003 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1575-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2960-2637/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la cobertura de un cargo de obstétrica asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14, rectificada por Resolución N° 4696/14, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir un (1) cargo de obstétrica asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el hospital referido;

Que a fojas 72 a 74, obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juliana BRUNATI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge del cese de María Lucila PEREA, concretado por Resolución 11112 N° 533/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital “Luisa Germani”, dependiente de la Municipalidad de La Matanza;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Juliana BRUNATI (D.N.I. 29.577.921 – Clase 1982), para desempeñar el cargo de obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional citada en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital “Luisa Germani”, dependiente de la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982. ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1576-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2965-7506/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: ginecología en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marisel MARTÍNEZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, en el mismo cargo, especialidad, régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2276/13 (fs. 37/41);

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Marisel MARTÍNEZ (D.N.I. 28.477.627 – Clase 1980), en un cargo de médica – especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2276/13 – Anexo 1 – Planilla 2.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Marisel MARTÍNEZ (D.N.I. 28.477.627 – Clase 1980), para desempeñar el cargo de médica – especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982. **ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1577-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2963-9925/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: psiquiatría y psicología médica en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16, ampliada por Resolución N° 2006/16, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: Psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Santiago Efraín PRIMERANO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1437/15;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89, el profesional debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Santiago Efrain PRIMERANO (D.N.I. 27.791.169 – Clase 1979), como médico– especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 1437/15.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Santiago Efrain PRIMERANO (D.N.I. 27.791.169 – Clase 1979), para desempeñarse como médico – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Santiago Efrain PRIMERANO (D.N.I. 27.791.169 – Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 1578-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente Nº 2990-2397/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: medicina general y/o familiar en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: medicina general y/o familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana COSENTINO, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de Mariana COSENTINO, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud Nº 2250/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con

lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Centro de Salud N° 22 “González Loza”, dependiente del Nodo Rosario de la Provincia de Santa Fe;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Mariana COSENTINO (D.N.I. 26.073.359 – Clase 1977), como médica – especialidad: medicina general y/o familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2250/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Mariana COSENTINO (D.N.I. 26.073.359 – Clase 1977), para desempeñarse como médica – especialidad: medicina general y/o familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino - Dirección Provincial de Hospitales - Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud N° 22 “González Loza”, dependiente del Nodo Rosario de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1579-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2929-9801/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de kinesiólogo, licenciado en kinesiología y fisioterapia asistente, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1244/16 y rectificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de kinesiólogo, licenciado en kinesiología y fisioterapia asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Patricia Érica SUAREZ, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino de la profesional citada en el

párrafo precedente, en el mismo cargo, especialidad, régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1383/15 (fs. 22/26);

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Patricia Érica SUAREZ (D.N.I. 22.244.875 – Clase 1971), como licenciada en kinesiología y fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1383/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Patricia Érica SUAREZ (D.N.I. 22.244.875 – Clase 1971) para desempeñar el cargo de licenciada en kinesiología y fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982. **ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1580-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2916-1468/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de veterinario asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de veterinario asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Emanuel NUÑEZ BARBARO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2748/14; Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se

encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado; Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Salud;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Emanuel NUÑEZ BARBARO (D.N.I. 31.743.741 – Clase 1985), como veterinario, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Emanuel NUÑEZ BARBARO (D.N.I. 31.743.741 – Clase 1985) para desempeñarse como veterinario, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Unidad Ejecutora: 98 - Programa: 0023 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros. **ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1581-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2991-4757/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico – especialidad: clínica médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de médico asistente – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1/2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nadia Sabrina LYSHOLM, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar la designación de carácter interino de la profesional citada precedentemente, en el mismo cargo y especialidad, con el mismo régimen horario y para prestar servicios en el mismo establecimiento, que había sido efectuada por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1905/13 (fs. 28/30);

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Nadia Sabrina LYSHOLM (D.N.I. 29.280.871 – Clase 1982), en un cargo de médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 1905/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Nadia Sabrina LYSHOLM (D.N.I. 29.280.871 – Clase 1982), para desempeñar el cargo de médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982. ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1585-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2970-3672/17 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 16 de octubre de 2017, de distintas personas en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en diversos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dichas medidas se afectaron cargos vacantes originados por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, los cuales se encuentran todos vigentes en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que en autos se informa que las personas cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que el establecimiento y las funciones que desempeñarán los postulantes fueron declarados insalubres a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72; Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que los postulantes deben efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el quinto párrafo del presente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 16 de octubre de 2017, a las personas que se menciona en el anexo único (IF-2018-25568166-GDEBA-DDPRLMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Las designaciones concretadas por el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir del 16 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, los postulantes que se indican en el anexo único (IF-2018-25568166-GDEBA-DDPRLMSALGP), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento y las funciones que desempeñarán fueron declarados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 Y 0012– Subprogramas: 018 y 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamientos 1 y 4. Personal de Servicio y Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO ccdf0a928197d8ffaa2fe9bd28e600bcd8ce520a0e7aa87a5b98822bb2119ac3

[Ver](#)

DECRETO N° 1586-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2916-1840/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 15 de mayo de 2017, de Gustavo Gastón SIVORI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología C.U.C.A.I.B.A., y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Leonardo Héctor RAGOY, concretado por Resolución 11112 N° 13/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 15 de mayo de 2017, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología C.U.C.A.I.B.A., como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Gustavo Gastón SIVORI (D.N.I. 25.029.620 – Clase 1976) para desempeñar el cargo de médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 98 - Programa: 0023 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1587-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2931-809/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Melisa PIAZZA en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por cese de Raquel Esther SARANDON, concretado por Resolución 11112 N° 183/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Melisa PIAZZA (D.N.I. 32.855.778 – Clase 1987), para desempeñar el cargo de médica – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante el Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 – Subprograma: 001 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1597-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2965-2979/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Yessica Daiana RODRÍGUEZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Yessica Daiana RODRÍGUEZ (D.N.I. 35.635.887 – Clase 1991), para desempeñar el cargo de odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1598-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2958-6086/13 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en enfermería asistente, en el Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de licenciado en enfermería asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referente a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud del resultado alcanzado, se propicia la designación de Ceferino Ramón PAIZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Decreto N° 1523/11;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Moreno;

Que resulta procedente otorgar a la agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Ceferino Ramón PAIZ (D.N.I. 17.266.411 – Clase 1965), como Licenciado en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Decreto N° 1523/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Ceferino Ramón PAIZ (D.N.I. 17.266.411 – Clase 1965), como licenciado en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesado. ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Ceferino Ramón PAIZ (D.N.I. 17.266.411 – Clase 1965), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 006 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1599-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2989-479/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Andrea Alejandra ORTIZ en el Hospital Interzonal General de Agudos “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016 entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el pase sin el cargo de Carlos Isidro PALLARES, concretado por Resolución 11112 N° 3009/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Andrea Alejandra ORTIZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior; Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, de acuerdo con el Decreto N° 980/15;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Andrea Alejandra ORTIZ (D.N.I. 22.789.775 – Clase 1972), para desempeñar el cargo de bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Andrea Alejandra ORTIZ (D.N.I. 22.789.775 – Clase 1972), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a Andrea Alejandra ORTIZ (D.N.I. 22.789.775 – Clase 1972), a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, de acuerdo con el Decreto N° 980/15. ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 002 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 2088-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-26854907-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del Servicio del estudio “Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación” en el marco del Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS” Préstamo BIRF 8736-AR.

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto mencionado se financiará a través del contrato de Préstamo BIRF 8736-AR;

Que en el marco del citado Proyecto resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de una firma consultora a fin de que realice el estudio “Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación”;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés, a efectos de integrar una Lista Corta conforme las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial” (Julio 2016);

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que consiste en invitar a las firmas a Expresar Interés, las cuales serán evaluadas en base a la normativa citada;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica (D.P.H.) ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (U.C.E.P.O.) en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés para la realización del estudio de referido, correspondiéndole al mismo un presupuesto oficial de pesos ciento veinticuatro millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta (\$124.385.580) y un plazo estimado de las actividades de treinta y seis (36) meses

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N°

443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante PLIEG-2018-26845783-GDEBA-DPHMIYSPGP el BIRF ha otorgado la No Objeción a los Términos de Referencia (TdR) del estudio referido;

Que mediante IF-2018-29212803-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas toma conocimiento de lo actuado;

Que mediante PV-2018-27486701-GDEBA-SSIHMIYSPGP toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que mediante PV-2018-29939234-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (U.C.E.P.O.) informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario, y que el presente es un procedimiento de revisión previa por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.);

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y el Decreto 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (U.C.E.P.O) en conjunto con la Dirección Provincial de Hidráulica (D.P.H.) y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Anexo (PLIEG-2018- 30878720-GDEBA-DPCYCMYSPGP; PLIEG-2018-30878773-GDEBA-DPCYCMYSPGP e IF-2018-21559311-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP) correspondientes a la Solicitud de Expresiones de Interés - Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del estudio "Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación en el marco del Proyecto de Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS" con un presupuesto oficial de pesos ciento veinticuatro millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta (\$124.385.580) y un plazo estimado de las actividades de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1°, realice todas las gestiones administrativas - dentro de su competencia - en lo referido a la Solicitud de Expresión de Interés para la contratación del estudio de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de diez (10) días hábiles y por el

término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diario de circulación nacional, en UNDB y en el sitio web del organismo ejecutor página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios conforme lo establecido en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial" (Julio 2016) y hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Mariano Alberto MENDEZ (D.N.I. N° 32.666.661), Marcelo Milton SARUBI (DNI N° 20.795.998) y Jorge Ignacio BIDEGORRY (D.N.I. N° 30.240.574) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Verónica Guerrero BORGES (D.N.I. N° 22.132.432) y Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. N° 36.318.911) que intervendrá sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 4°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2128-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de diciembre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-29354014-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del Servicio de "Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Presa de Regulación del Arroyo Pergamino" en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID N° 4427/OC-AR.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto mencionado se financiará a través del contrato de Préstamo BID 4427/OC-AR;

Que en el marco del citado Proyecto resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de una firma consultora a fin de que preste los servicios de "Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Presa de Regulación del Arroyo Pergamino";

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés, a efectos de integrar una Lista Corta conforme las "Políticas para la Selección y Contratación de

Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-9.

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que consiste en invitar a las firmas a Expresar Interés, las cuales serán evaluadas en base a la normativa citada;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica (D.P.H.) ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (U.C.E.P.O.) en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés para la prestación del servicio referido, correspondiéndole al mismo un presupuesto oficial de pesos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos setenta y siete (\$32.496.577,00) y un plazo estimado de las actividades de cincuenta y cuatro (54) meses; Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante IF-2018-30547427-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas toma conocimiento de lo actuado; Que mediante PV-2018-29610553-GDEBA-SSIHMIYSPGP toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que mediante PV-2018-30816281-GDEBA-UCEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (U.C.E.P.O.) informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario, y que el presente es un procedimiento de revisión previa por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y el Decreto 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (U.C.E.P.O.) en conjunto con la Dirección Provincial de Hidráulica (D.P.H.) y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Anexo (PLIEG-2018-31218819-GDEBA-DPCYCMYSPGP y PLIEG-2018-31218832-GDEBA-DPCYCMYSPGP) correspondientes a la Solicitud de Expresiones de Interés - Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del Servicio de "Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Presa de Regulación del Arroyo Pergamino" con un presupuesto oficial de pesos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos setenta y siete (\$32.496.577,00) y un plazo estimado de las actividades de cincuenta y cuatro (54) meses;

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1°, realice todas las gestiones administrativas - dentro de su competencia - en lo referido a la Solicitud de Expresión de Interés para la contratación del estudio de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de catorce (14) días y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, en UNDB y en el sitio web del organismo ejecutor página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios conforme lo establecido en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-9 y hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Mariano Alberto MENDEZ (D.N.I. N° 32.666.661), Marcelo Milton SARUBI (DNI N° 20.795.998) y Jose Luis DONANTUENO (D.N.I. N° 8.427.224) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Nancy NESCHUK (D.N.I. N° 21.305.775) y Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. N° 36.318.911) que intervendrá sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 4°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 948-MJGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de diciembre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-16842174-GDEBA-DSTAMJGP mediante el cual se propicia la aprobación del Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Coordinación suscrito entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio de Justicia estos dos últimos organismos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos que se establecieron en el Convenio en cuestión, las partes suscribientes acordaron coordinar con los Estados municipales medidas de acción a fin de concretar el acceso irrestricto a la Justicia y la tutela judicial efectiva de las personas en condición de vulnerabilidad, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, evitando superponer tareas y optimizar la asignación de personal y recursos afectados;

Que el instrumento precitado fue aprobado por Decreto DECTO-2018-1202-GDEBA-GPBA;

Que en ese contexto, las partes acordaron aprobar mediante el Acta Complementaria N° 1 la "Guía de Criterios de Actuación en materia de Protección de Víctimas de delitos graves contra la vida, la integridad física y la integridad sexual", la que forma parte como Anexo I (IF-2018-31231352-APN-DNAV#MJ) del Acta precitada;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Coordinación suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto como PROT-2018-15689102-GDEBA-SSLTYAMJGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos que se celebren en el marco del instrumento cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I [836475051c8dcdc031f90bc7d477bf6fd9c24f4cdec38e774811434488168f5](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 194-MAGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 22500-38933/17, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes, y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal indicado en el exordio del presente tiene como objetivo implementar acciones de apoyo y colaboración en el desarrollo de programas de educación presencial y/o virtual, y herramientas de capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), como uso seguro y responsable de productos para protección de cultivos, manejo y disposición de envases vacíos de fitosanitarios, manipulación y transporte de estos productos en los depósitos, utilización de Equipos de Protección Personal (EPP), Calibración de Equipos de pulverización, y demás temas de interés común; como así también se comprometen a mantener un intercambio fluido de información y opinión tendientes a la actualización de todo lo concerniente a las áreas de capacitación;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 1) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2018-17869110-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro.

NOTA: El anexo podrá ser consultado en la página del Ministerio de Agroindustria.

RESOLUCIÓN N° 326-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de diciembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-17871300-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 2.11 – El Encuentro – Almirante Brown / AMBA", en el partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-227-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de Septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones quinientos treinta y un mil doscientos setenta y siete con veinte centavos (\$16.531.277,20), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018- 22276709-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-24632489-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-26754963-GDEBA-DCOPMIYSPGP, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de Noviembre de 2018, obrante mediante IF-2018-26851741-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-27976917-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2018-29005612-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-29019257-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos quince millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro con siete centavos (\$15.952.834,07), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas POSE S.A., PECCI NELSON OSCAR y ROL INGENIERÍA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-30177990-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018- 30172893-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2018-29224637- GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-29910871-GDEBA-SLN2AGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-29705871-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 2.11 – El Encuentro – Almirante Brown / AMBA", en el partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos quince millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro con siete centavos (\$15.952.834,07) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos veintiocho con treinta y cuatro centavos (\$159.528,34) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con dos centavos (\$478.585,02) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos veintiocho con treinta y cuatro centavos (\$159.528,34) para embellecimiento, hace un total de pesos dieciséis millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cinco con setenta y siete centavos (\$16.750.475,77), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y cinco con noventa y siete centavos (\$4.857.595,97) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con noventa y seis centavos (\$48.575,96) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil setecientos veintisiete con ochenta y ocho centavos (\$145.727,88) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y

la suma de pesos cuarenta y ochomil quinientos setenta y cinco con noventa y seis centavos (\$48.575,96) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cinco millones cien mil cuatrocientos setenta y cinco con setenta y siete centavos (\$5.100.475,77).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 72 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 28 – FF 11 – UG 28.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos once millones seiscientos cincuenta mil (\$11.650.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A., PECCI NELSON OSCAR y ROL INGENIERÍA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta Nº 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN Nº 610-MEGP-18

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14982 – Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN Nº 611-MEGP-18

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14982 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU).

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN Nº 612-MEGP-18

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14982 - ARBA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN Nº 613-MEGP-18

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14982 - Ministerio de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN Nº 614-MEGP-18

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14982 - Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN Nº 615-MEGP-18

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14982 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 616-MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Ministerio de Salud.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 617-MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - OCEBA.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 618-MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Dirección General de Cultura y Educación.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 619-MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Dirección de Vialidad.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 620-MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Ministerio de Salud – SAMO.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 621-MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Ministerio de Desarrollo Social.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 622-MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Ministerio de Gobierno.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 2118-MIYSPGP-18**

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Recíproca suscripto entre el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC) y la FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN).

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESOLUCIÓN N° 308-02/2018**

Mar del Plata, 20 de Noviembre de 2018

VISTO

El Expediente CPRMDP N° 3992/18, vinculado a la elaboración de un proyecto para otorgar en concesión de uso un espacio dentro de la Terminal 3 del Puerto Mar del Plata para la construcción de una terminal multipropósito de ultramar; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Directorio nro. 289-07/17 (de fecha 21/12/17), se decidió planificar la incorporación de un ámbito espacial destinado a la logística portuaria, ello conforme constancias obrantes en Expte. 3758-CPRMDP-17;

Que naturalmente ello debía proyectarse en el espigón de ultramar del Puerto Mar del Plata, identificado con el Nro. 3, a consecuencia de lo cual se contrató por el acta de directorio antedicha a la firma de Ingeniería Larrague y Asociados para que llevase a cabo el proyecto base a los fines de promover una licitación pública en dicho sentido;

Que el mismo terminó siendo realizado por el Estudio Profesional antes mencionado, quien elaboró un "proyecto base" en orden a que el emprendimiento pretendido y que consiste en dotar a la estación marítima Mar del Plata de una terminal multipropósito pudiese ver la luz;

Que sobre la base del antedicho se realizaron los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, los cuales fueron el fruto de múltiples rondas de consulta realizadas con operadores locales e internacionales, así como representantes de

distintos rubros del quehacer portuario, los días 18/09/2017, 05/10/2017, 17/10/2017, 25/10/2017, 12/04/2018, 11/07/2018, 27/09/2018, 29/11/2018 y 04/12/2018;

Que el Sr. Subsecretario de Industria, Minería y Actividades Portuarias de la Prov. de Bs. As., integrante del Ministerio de la Producción local, informó por nota NO-2018-18743235-GDEBA-SSIMYAPMPGP que el predio donde se encuentra emplazado el Silo- Elevador del Puerto Mar del Plata fue objeto de transferencia por parte del EN en favor de la Provincia de Bs. As., lo que ocurrió por acta de transferencia de fecha 23/03/18, a consecuencia de lo cual quedó habilitada su administración y explotación por parte del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA;

Que el proyecto de pliego de bases y condiciones fue asimismo circularizado tanto a la AABE, cuanto a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación, al Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. y a la Autoridad Ambiental Provincial;

Que consecuentemente y con base en la documentación contractual elaborada corresponde a esta altura efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, para el otorgamiento en concesión por el plazo mínimo de 30 años del espacio identificado en los anexos documentales respectivos y conforme las restantes condiciones allí establecidas;

Que por Acta de Reunión de Directorio N° 308 de fecha 20 de Noviembre de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio.

Que conforme las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, el CPRMDP es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata;

Que, con base en lo anterior, con sustento en lo reglado en el indicado estatuto creacional, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Reglamento de Contrataciones del CPRMDP, y normativa complementaria y concordante;

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y consecuentemente el Llamado a licitación pública nacional e internacional para otorgar la concesión de un espacio dentro del Espigón Nro. 3 del Puerto Mar del Plata a los fines de realizar en su ámbito una TERMINAL MULTIPROPOSITO DE ULTRAMAR, ello conforme las condiciones y requisitos que resultan de la documentación contractual.

Artículo 2°: Regístrese como Resolución de Directorio CPRMDP N° 308-02/2018. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

Martín R. Merlini, Presidente.

Licitaciones

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública N° 7/18

POR 15 DÍAS - Expediente EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES. Objeto: Puesta en Valor, Remodelación y Reparación Integral de los Edificios Dependientes de las Jefaturas Regionales Conurbano I, Litoral, Noreste y Noroeste y de los Edificios Ubicados en la Provincia de Santa Cruz, dependientes de la Jefatura Regional Sur II

Presupuesto oficial:

Renglón n° 1: \$ 21.006.646,40

Renglón n° 2: \$ 19.313.509,90

Renglón n° 3: \$ 17.971.115,20

Renglón n° 4: \$ 6.334.505,30

Renglón n° 5: \$ 10.162.556,58

Presupuesto oficial Total: \$ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial):

Renglón n° 1: \$ 210.066,46

Renglón n° 2: \$ 193.135,09

Renglón n° 3: \$ 179.711,15

Renglón n° 4: \$ 633.450,53

Renglón n° 5: \$ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): Total: \$ 747.883,33

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera> _Hasta las 24 hs del día 02/01/19

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 02/01/19 de 10:00 a 17:00 hs.

Presentación de Ofertas: En la Dirección de Contrataciones hasta el 18/01/19 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección de Contrataciones el día 18/01/19 a las 11:00 hs.

dic. 3 v. dic. 21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 8/18

POR 15 DÍAS - Dirección General de Construcciones y Mantenimiento. La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Ampliación de Edificio Existente Oficinas para Investigación" - Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.

APERTURA: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 21 de Enero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Diag. 113 y calle 118 -La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100.- (\$ 3.993.555-00)

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 08 de Enero de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 08 de Enero de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100.- (\$ 3.900,00).

dic. 7 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**Licitación Pública N° 16/18**

POR 15 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2018 para la Realización del Sistema Cloacal-barrio La Quinta-América.- en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 9.800,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos)

Monto Presupuesto Oficial: \$ 9.800.000,00.- (Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 17 de enero de 2019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

dic. 11 v. ene. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 32/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27754842-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 1 – LOTE 1 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires - Partido: General Pueyrredón; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$ 249.625.560,86.

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar , Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 33/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27754930-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 1 – LOTE 2 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partido: General Pueyrredón; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 a 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$ 278.527.294,37

Apertura e las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar , Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 34/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27764809-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 11 – LOTE 1 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partido: Bahía Blanca; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$ 136.979.098,77.

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 35/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27765070-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 13 – LOTE 3 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partido: Tandil; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$169.964.502,34

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 36/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27754974-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 1 – LOTE 3 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partido: General Pueyrredon; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$171.781.946,00

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 37/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27755121-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 3 – LOTE 1 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partidos: Quilmes y Almirante Brown; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$ 269.807.253,87

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 38/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27755030-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 2 – LOTE 1 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partido: La Plata; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$ 166.928.924,32

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**Licitación Pública N° 17/18**

POR 15 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2.018 para el "Mejorado del sistema de agua en América-Etapa: puesta en marcha de 20 pozos", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos)

Monto presupuesto oficial: \$ 3.500.000,00.- (Pesos Tres Millones Quinientos Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 21 de enero de 2019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

dic. 12 v. ene. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Pública N° 17/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/18 – Autorizada por Resolución RESOL-2018-958-GDEBA-SSADGCYE – Expte. N° 2018-07225220-GDEBA-SDCADDGCYE, tendiente a lograr la adquisición de cajas tecnológicas avanzadas y manuales para ser utilizadas en Instituciones Técnicas Secundarias; en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, y Dictamen del Instituto Nacional de Educación Técnica (INET) N° 6673/2018 con un presupuesto estimado de pesos veintidos millones novecientos veinte mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$22.920.660,00), que equivalen a setecientos sesenta y cuatro mil veintidos unidades de contratación con 00/100 (UC 764.022,00), acorde a lo establecido en las previsiones contenidas en el artículo 71 de la Ley N° 14.879.

Lugar de consultas: Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo – calle 13 e/ 56 y 57 – 1° piso oficina 19 Dirección de Compras y Contrataciones – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 10.00 a 14.00 hs. – Tel. 429-7810/429-7761.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo – calle 13 e/ 56 y 57 – 1° piso oficina 19 – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 10.00 a 14.00hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación Pública.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 20 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs. Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo – calle 13 e/56 y 57 – 1° piso oficina 19 Dirección de Compras y Contrataciones – La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos publicados en: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>).

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES****Licitación Pública N° 49/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49/18 expediente N° 28792/18 para la obra "Construcción de nueva aula en J. I. N°913", destinado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel

Fecha de Apertura: 03 de Enero de 2019

Hora: 09.00

Presupuesto Oficial \$ 2.532.410,21

Valor del Pliego \$ 2.785,66

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 19 al 21 de Diciembre de 2018 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Sarmiento 1551, San Miguel.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES****Licitación Pública N° 50/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/18 expediente N° 28793/18 para la obra "Construcción de aulas en E. S. N°11", destinado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel

Fecha de Apertura: 03 de Enero de 2019

Hora: 10.30

Presupuesto Oficial \$ 3.641.595,20

Valor del Pliego \$ 4.005,75

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 19 al 21 de Diciembre de 2018 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Sarmiento 1551, San Miguel.

dic 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 48/18**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 48/18 para la contratación del servicio oftalmológico, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$ 9.419.328,00. (Pesos nueve millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos veintiocho con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 03-01-2019. Hora: 10:00h Expediente N° 4133-2018-0003668-O. Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos nueve mil quinientos con 00/100 (Pesos \$9.500,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 20 y 21 de Diciembre de 2018.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 18 de Diciembre al 26 de Diciembre de 2018.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 27 de Diciembre de 2018. Horario: De 9:00 a 14:00.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 49/18**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 49/18 para la adquisición de Camión con Hidrogrúa, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.300.000,00. (Pesos tres millones trescientos mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 03-01-2019.

Hora: 11:00h

Expediente N° 4133-2018-0003680-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos tres mil trescientos con 00/100 (Pesos \$3.300,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 20 y 21 de Diciembre de 2018.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 18 de Diciembre al 26 de Diciembre de 2018.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 27 de Diciembre de 2018.

Horario: De 9:00 a 14:00.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 60/18**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 60/2018, N° 4003-67253/2018 (Cuerpos I y II) para Contratar la ejecución de la Obra: "Instituto de Formación Profesional Docente N° 41 - Almirante Brown, comprendidas en el Artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 69.098.363,00 (pesos sesenta y nueve millones noventa y ocho mil trescientos sesenta y tres), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 21 de Diciembre de 2018 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de Diciembre de 2018 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 69.098,36 (pesos sesenta y nueve mil noventa y ocho con treinta y seis centavos).

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**Licitación Pública N° 38/18**

POR 3 DÍAS - Dirección de Compras y Contrataciones. Expediente: F 5566 / 2018

Referida: "Adquisición de Un Tractor de 160 Hp y Una Cespera de tres cuerpos"

Presupuesto Oficial: \$ 2.430.000 (pesos dos millones cuatrocientos treinta mil)

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.605,83.

Apertura: 8 de Enero de 2019 – 10:00 Horas

Lugar de Apertura: Dirección De Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de Lunes A Viernes En Horario de Administración De 7:00 Hs A 14:00 Hs.- Tel: 02477- 409200 Int: 49215.-

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 66/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 4471 /2018

Apertura: 26/12/2018, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-972/18.-

Para contratar la Obra: “Nueva Cubierta y Reparaciones Varias en E.P.B. N° 36 - Lanús Este”, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro (\$ 4.691.794,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 19 de Diciembre de 2018 a las 12:00 hs., en la calle Villa Luján N ° 2389, Lanús Este, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 69/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 4472 /2018

Apertura: 26/12/2018, a las 11:00 hs.

Expediente: D-4060-970/18.-

Para contratar la Obra: “Nuevos Sanitarios y Reparaciones Varias en Jardín N° 925 - Lanús Oeste”, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Veintinueve (\$ 2.745.029,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 19 de Diciembre de 2018 a las 11:00 hs., en la calle Máximo Paz N ° 708, Lanús Oeste, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

disc. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 70/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 4473/2018

Apertura: 26/12/2018, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-898/18.-

Para contratar la Obra: “Ampliación y Refuncionalización En C.e. N° 14 - Lanús Oeste”, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cuatro Millones Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Doce Con Treinta y Cinco Centavos (\$ 4.128.812,35).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 19 de Diciembre de 2018 a las 10 hs., en la calle Alcorta N ° 97, Lanús Oeste, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 104/18**

POR 2 DÍAS - Obra: “Consolidado de calzadas de tierra en Lomas de Zamora”

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00.- (Pesos Treinta Millones)

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de diciembre de 2018 y hasta el 28 de diciembre de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Valor del pliego: \$ 28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil)

Consultas: A partir del 26 de diciembre de 2018 y hasta el 04 de enero de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de enero de 2019 a las 10.00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 09 de enero de 2019 a las 09.30 hs.
dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 105/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación de calzadas con concreto asfáltico en Lomas de Zamora"

Presupuesto Oficial: \$ 200.000.000,00.- (Pesos Doscientos Millones)

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de diciembre de 2018 y hasta el 28 de diciembre de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Valor del pliego: \$ 160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil)

Consultas: A partir del 26 de diciembre de 2018 y hasta el 04 de enero de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 09 de enero de 2019 a las 11.00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 09 de enero de 2019 a las 11.30 hs.
dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 106/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Bacheo de calzadas con concreto asfáltico en Lomas de Zamora"

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Millones)

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de diciembre de 2018 y hasta el 28 de diciembre de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Valor del pliego: \$ 121.000,00 (Pesos Ciento Veintiún Mil)

Consultas: A partir del 26 de diciembre de 2018 y hasta el 04 de enero de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de enero de 2019 a las 10.00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de enero de 2019 a las 10.30 hs.
dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 86/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordon Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigon Simple, en distintas Localidades del Partido.

Fecha Apertura: 20 de Diciembre de 2018, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 8281/2018 Int

Valor del Pliego: \$ 2.966- (son Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta Y Seis)

Adquisición del Pliego: Direccion de Compras (alfafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 A 14:00 horas.

Plazo para Retirar El Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas En Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras, Departamento Llamados.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 185/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple, en distintas Localidades del Partido Etapa 2.

Fecha Apertura: 20 de diciembre de 2018, a las 13:00 horas.

Expediente N°: 8429/2018 Int

Valor del Pliego: \$ 2.966- (son Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta Y Seis)

Adquisición del Pliego: Direccion De Compras (alfafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario De Atención De 08:00 A

14:00 Horas.

Plazo Para Retirar El Pliego: Hasta Cuatro (4) Dias Habiles Anterior A La Fecha De Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras, Departamento Llamados.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 89/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 89/18, Expte: 4132-46427/18 Decreto N° 6646/18, por la Contratación de los Materiales y Mano de Obra Para Intervención de la Rotonda Ubicada en la Intersección de las Calles Ing. Huergo y Ruta 197 de la Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 2 de Enero de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 7.016.331,93

Valor del Pliego: \$ 7.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 20 y 21 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 02/01/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic.14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 92/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 92/18, Expte: 4132-46593/18 Decreto N° 6647/18, por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Materiales y Mano de Obra para Intervención de La Plaza San Martín, ubicada en la intersección de la Av. San Martín y Ruta 202, de la Localidad de Ing. A. Sourdeaux, de aproximadamente 4.500 m2 de superficie, Partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 3 De Enero De 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 23.731.840,00

Valor del Pliego: \$ 23.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 20 y 21 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 03/01/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 93/18

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitacion Publica N° 93/18, Expte: 4132-46594/18, Decreto N° 6642/18, por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Materiales y Mano de Obra para Intervención de La Plaza Seguí, ubicada en la intersección de las calles Saldan, Gral. Soler y Juan F. Seguí (n), de la Localidad de Grand Bourg, de aproximadamente 5.800 m2 de superficie, Partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana de La Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 3 de Enero De 2019

Hora: 14:00

Presupuesto Oficial: \$ 26.142.240,00

Valor del Pliego: \$ 26.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 20 y 21 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 03/01/19 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 96/18**

POR 2 DIAS - Llamase a Licitación Pública N° 96/18, Expte: 4132-46857/18, Decreto N° 6643/18 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de 61.500,00m2 de Calzada de Hormigón en distintas calles del Distrito.

La Obra de Pavimentación (dividida En tres lotes), comprende 61.500,00m2 de Calzada de Hormigón H-30 de 0,15m. de Espesor, la Excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado y re Compactación de Subrasante, Base de Hormigón H-17 de 0,12m. de Espesor y Cordones Integrales en un ancho de 7,34m., solicitado por la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana.

Fecha de Apertura: 4 De Enero De 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 295.596.000,00

Valor del Pliego: \$ 295.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 20 y 21 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 04/01/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 99/18**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 99/18, Expte: 4132-47418/18, Decreto N° 6631/18 por la Provisión de Oxígeno Líquido Medicinal, Oxígeno Gaseoso Medicinal, Oxígeno Gaseoso En Tubos Compac, Oxido Nitroso Medicinal y Anhídrido Carbónico Medicinal para El Centro de Alta Complejidad, Htal. de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y Primer Nivel, dependientes de la Secretaria de Salud De La Municipalidad De Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 4 de Enero de 2019

Hora: 14:00

Presupuesto Oficial: \$ 13.307.850,75

Valor del Pliego: \$ 13.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 20 y 21 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 04/01/19 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 100/18**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 100/18 Expte: 4132-47468/18, Decreto N° 6625/18 por el Alquiler de seis (6) Camiones con Batea, doce (12) Retropalas y Excavadora tipo Caterpillar 416e o similar, ocho (8) Motoniveladoras tipo Caterpillar 120h o similar, una (1) Retroexcavadora tipo Caterpillar 320cl o similar y diez (10) Camiones Volcadores, con Operador y Combustible, para ser utilizados en tareas de movimiento de suelos y trabajos viales, solicitado por la Dirección General de Coordinación de Unidades Locales de Gestión, Dependiente de la Secretaria de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 2 de enero de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 104.176.800,00

Valor del Pliego: \$ 104.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 20 y 21 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 02/01/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.041

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 5.041 – Expediente N° 45.650

Objeto: Trabajos de Construcción Sucursal Modular - Parque Industrial Olavarría.-

Modalidad: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial (iva Incluido): \$ 13.002.267,40

Fecha de la Apertura: 04/01/2019 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Fecha Tope Para Efectuar Consultas: 21/12/2018.

NOTA: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar

“Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas ” o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

dic. 13 v. dic. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.050**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 66.027.

Objeto: Servicio de telefonía celular corporativo.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de la apertura: 28/12/2018 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los pliegos: \$ 15.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 19/12/2018.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/12/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

dic. 13 v. dic. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.072**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única - Expediente N° 66.410

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de Máquinas Validadoras de Depósitos.

Fecha de la Apertura: 27/12/2018 a las 12:00 Horas

Valor Del Pliego: \$ 15.000.-

Fecha Tope Para Efectuar Consultas: 19/12/2018

Fecha Tope Para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 26/12/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota Importante:

La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

dic. 13 v. dic. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación N° SP 2/18**

POR 5 DÍAS - Selección de consultores.

Invitación a presentar expresiones de interes.

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: “Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires”. Préstamo BID N° 4427/OC-AR

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

Sector: Infraestructura – Control de Inundaciones

Servicios de consultoría: “Expresión de Interés: Inspección Técnica y Socio ambiental de la obra Presa de Regulación del Arroyo Pergamino”, Partido de Pergamino

Fecha límite: El día 4 de Enero de 2019 a las 14:00 hs. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Firms Consultoras o asociación de Firms Consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de Firms que integrarán una Lista Corta, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, Versión Marzo 2011. La consultoría tiene por objeto la realización de la Inspección Técnica y Socio ambiental de la obra Presa de Regulación del Arroyo Pergamino”, Partido de Pergamino. El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 54 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día 4 de enero de 2019 a las 14:00 hs:

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160 Correo Electrónico: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

dic. 14 v. dic. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presentación de Antecedentes

Préstamo BIRF N° 8736-AR

POR 5 DÍAS - Selección De Consultores Por Prestatarios Del Banco Mundial

Invitación A Presentar Expresiones De Interés

Nombre Del País: Argentina.

Nombre Del Proyecto: “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS”

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Préstamo BIRF N° 8736-AR

Estudio “Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación”

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Firms Consultoras o asociación de Firms Consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de Firms que integrarán una Lista Corta, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial” (Julio 2016). Se debe considerar que la lista corta estará conformada como máximo por las ocho (8) firmas mejor calificadas e idóneas para cumplir los servicios que serán contratados.

La consultoría tiene por objeto el desarrollo de productos técnicos que apoyen al desarrollo del Proyecto de Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado (PGICRS). El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es 36 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el que se encuentra publicado el Llamado a Expresiones de Interés y su respectivo Anexo A que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de Expresión de interés y como Anexo B los Términos de Referencia iniciales.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día 17 de Enero de 2019 a las 12:00 hs.

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Tel: 54-0221-429-5160

Correo Electrónico: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar

Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

dic. 14 v. dic. 20

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-0213-CME18

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0213-CME18- expediente N° EX-2018-30932600-GDEBA-CGP para la adquisición de Licencias Citrix ADC VPX 200 Advanced Edition NetScaler con su Soporte Técnico y el Soporte Técnico de licencias Citrix Virtual XEN APP Advanced Edition por el término de un (1) año.

Consulta de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios podrá ser

obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), Resolución N° 711/16 y la documentación aprobada en el Artículo 1°, ingresando al sitio web del gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) y sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 19/12/2018 a las 12 hs.

Modalidad de la Contratación: Compras electrónicas PBAC

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 57/18

POR 1 DÍA - Llámanse a Licitación Pública, Expte. 3003-1343/18 para contratar los trabajos de reemplazo de baldosas de pisos de goma en el Edificio Central del Departamento Judicial Morón, sito en calle Cristóbal Colón N° 151 esquina Almirante Brown.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Morón, calle Colón N° 151, Planta Baja, Sector “H”, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de diciembre del año 2018, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$ 3.124.599

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 124/18

POR 1 DÍA - Llámanse a Licitación Privada N° 124/2018, expediente N° 124/2018, Por Obra: Instalación Sanitaria-Albañilería-Pintura. - EP- 41-

Fecha de Apertura: Día 20 de Diciembre de 2018 - 11,30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.691.674,61

Fecha de venta de pliegos 17 y 18 de Diciembre de 2018

Hora de venta 10,00 a 12.30 hs.

Monto del Pliego- \$ 3380

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar

Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 125/18

POR 1 DÍA - Llámanse a Licitación Privada N° 125/2018, expediente N° 125/2018, Por Obra: Revestimiento- Carpintería-Instalación Sanitaria - EP- 40--

Fecha de Apertura: Día 20 de Diciembre de 2018 -11, 30.Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 303.697,37

Fecha de venta de pliegos 17 y 18 de Diciembre de 2018

Hora de venta 10,00 a 12.30 hs

Monto del Pliego \$ 610.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar

Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 126/18

POR 1 DÍA - Llámanse a Licitación Privada N° 126/2018, Expediente N° 126/2018, Por Obra: Instalación Eléctrica y Pintura. - EES- 26-

Fecha de Apertura: Día 20 de Diciembre de 2018 -11, 30.Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.513.582,57

Fecha de venta de pliegos 17 y 18 de Noviembre-de 2018

Hora de venta 10.00 a 12.30 hs.

Monto del Pliego \$ 300

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar

Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTINEZ

Licitación Privada N° 15/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2019, Referente a la adquisición de Artículos Varios con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 20/12/2018 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco – Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte 2976-4026/2018

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTINEZ

Licitación Privada N° 32/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2019, Referente a la adquisición de Contrastes Radiológicos con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 20/12/2018 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco – Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte 2976-4085/2018

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 57/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2018, Expediente N° 2969-12456/2018 por la Adq. Ins. Descartables para el Servicio de Enfermería por el período Enero /junio para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 20 de Diciembre de 2018 a Las 11:00 Horas en la Oficina de Compras del H.i.g.a. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 58/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/18, Expediente N° 2969-12455/2018 por la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 20 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 59/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2018, expediente N° 2969-12453/2018 por la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 20 de Diciembre de 2018 a las 10: horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs. El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 60/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2018, expediente N° 2969-12454/2018 por la Adq. Insumos Descartables para el Servicio de Enfermería para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 20 de Diciembre de 2018 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HEROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 47/18

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 27 de diciembre de 2018, a las 10:30 hs. para la Licitación Privada nro. 47/2018 para la contratación del servicio de mantenimiento del sistema digital del servicio de radiología- para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2019 al 31/12/2019 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal Gral. de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 1er. Piso Merlo. Corresponde a Expediente Nro.: 2957- 2193 / 2018

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

Licitación Privada N° 5/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/18 - correspondiente a expediente N° 2981-445/18

Para la adquisición de: Servicio de mantenimiento edilicio + limpieza de cloacas

Para cubrir el período: Enero - Marzo 2019.

Con Destino al Hospital I.G.Iriarte de Quilmes.

Visita de Reconocimiento: El día 17 de Diciembre de 2018 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital se realizara la visita de reconocimiento, de carácter obligatorio para poder cotizar.

Apertura de Propuestas: El día 20 de Diciembre de 2018, a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Agudos "Dr Isidoro G. Iriarte", sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14:00 hs.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

Licitación Privada N° 6/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/18 - correspondiente a expediente N° 2981-424/18

Para la adquisición de: Reactivos Serología Automatizados I

Para cubrir el período: Enero-junio de 2019.

Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes

Apertura de Propuestas: El día 20 de diciembre de 2018, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Agudos "Dr Isidoro G. Iriarte", sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14:00 hs.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 60/18

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 60/2018- Expediente 2960-9382/18 Para La Adquisicion de Guantes Desc. Par 7 Y Otros

Apertura De Propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2018 a las 09:00 horas, en la Oficina De Compras Y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (c.p. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.452.800,00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos (00/100)

Consulta de pliegos: los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 61/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2018 - Expediente 2960-9381/18 para la adquisición de guantes descartables de latex y otros

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2018 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.772.000,00 (Dos millones setecientos setenta y dos mil (00/100)

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A DR.E.F.F.ERILL****Licitación Privada N° 5/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2019, Corresponde al expediente N° 2980-6824/18 por el servicio de hemoterapia para la adquisición de insumos de hemoterapia por el Periodo comprendido desde el día 01/01/19 al día 31/12/19 con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill – Escobar.

Apertura de propuestas: El día 20/12/18 las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr.E.F.F. Erill

Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 08 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A DR. E.F.F.ERILL****Licitación Privada N° 6/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2019, corresponde al Expediente N° 2980-6834/18 por el servicio de farmacia para la adquisición de soluciones parenterales por el Periodo comprendido desde el día 01/01/19 al día 30/06/19 con destino al Hospital Dr.E.F.F. Erill – Escobar.

Apertura de propuestas: El día 20/12/18 las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr.E.F.F. Erill

Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 08 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A DR.E.F.F.ERILL****Licitación Privada N° 7/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2019, corresponde al Expediente N° 2980-6893/18 por el servicio de farmacia para la adquisición de descartables generales por el período comprendido desde el día 01/01/19 al día 30/06/19 con destino al Hospital Dr.E.F.F. Erill - Escobar.

Apertura de propuestas: El día 20/12/18 las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr.E.F.F. Erill

Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 08 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A DR. E.F.F.ERILL****Licitación Privada N° 8/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2019, corresponde al Expediente N° 2980-6907/18 por el servicio de farmacia para la adquisición de descartables UCO/UTI por el período comprendido desde el día 01/01/19 al día 30/06/19 con destino al Hospital Dr.E.F.F. Erill – Escobar.

Apertura de propuestas: El día 20/12/18 las 11:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr.E.F.F. Erill

Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 08 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A.E.P SOR MARÍA LUDOVICA****Licitacion Privada N° 1/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2019, para la Adq. de material descartable con destino a cubrir necesidades del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 20/12/2018 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas : www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar
Corresp. Expte. N° 2961-9649/2018.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 13/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/19, Corresp. Expte. N° 2961-9628-2018 para la Adq. De Medicamentos Varios con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 20/12/2018 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar
H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños).
Ministerio De Salud - Prov. De Bs. As.
Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900)
Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAÍN**

Licitación Privada N° 19/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 19/2018, para servicio de alquiler de fotocopiadoras, con destino al H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" del partido de Berisso.
Apertura de Propuestas: día 20/12/2018 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

Licitación Privada N° 31/18

POR 1 DÍA - Expediente N°: 2974-5626/18
Fecha de Apertura: 20/12/2018
Hora de Apertura: 11:00 Hs
Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras – H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende – Av Juan B Justo y Calle 164 - Mar del Plata
Objeto: Adquisicion Elementos de Limpieza.
Retiro de Pliegos: Of. de Compras - Higa Dr. Oscar Alende – Av. Juan B Justo y Calle 164- Mar Del Plata - Horario 09:00 a 13:00 Hs
Consultas Pliego: www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

Licitación Privada N° 37/18

POR 1 DÍA - Expediente N°: 2974-5767/18
Fecha de apertura: 20/12/2018
Hora de apertura: 10:00 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras – H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende – Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata
Objeto: Adquisicion de servicio de limpieza p/ areas criticas
Retiro de pliegos: Of de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende – Av. Juan B. Justo y calle 164- Mar del Plata - Horario 09:00 a 13:00 hs.
Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.A y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 2/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/19 Pcia., para la adquisición de soluciones parenterales, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 20/12/18 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 12:00hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al expediente N° 2987-1517/18

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 58/18**

POR 2 DÍAS - Expte.4121-7755/2018 - para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la "Obra Hidraulica Parque Urbano III Y IV

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 15-01-2019 11:00HS

Presupuesto Oficial: \$ 55.156.399,20.

Valor del Pliego: \$ 55.157,00.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48hs., antes de la apertura

Consulta y venta de pliegos en Secretaria de Planificacion e Infraestructura sita en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, TE: 03487-443767/68.

dic. 14 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 11/18**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4073- 3774/2018.

Objeto: "Adquisición de un compactador de suelos de tambor vibratorio liso, turboalimentado. Potencia de 129 HP. Dos tambores lisos. Sistema de rociado individual para cada tambor.

Presupuesto Oficial: pesos cinco millones quinientos veinte mil con 00/100 (\$ 5.520.000).

Acto de Apertura: 11 de enero de 2019 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos cinco mil quinientos veinte (\$ 5.520.)

Presentación de Ofertas: hasta el 11 de Enero de 2019 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

dic. 14 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 12/18**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4073- 3790/2018.

Objeto: "Adquisición de materiales eléctricos por lotes" La descripción de cada lote se encontrara en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presupuesto Oficial: pesos tres millones ciento veintiocho mil sesenta y seis con 35/100 (\$ 3.128.066,35).

Acto de Apertura: 18 de enero de 2019 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos tres mil ciento veintiocho (\$ 3.128.).

Presentación de Ofertas: hasta el 18 de enero de 2019 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

dic. 14 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**Licitación Pública N° 24/18**

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0212/2018

Decreto de llamado N° 4035/2018

Objeto: Licitación Pública N° 24/2018 para la "Provision de mano de obra y materiales para la terminacion de los desagües

pluviales en calle Posadas y calle Newbery de la ciudad de Lincoln".

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Miércoles 26 de Diciembre de 2018 hasta las 13:00 Hs. Telefono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125

E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Web: <http://lincoln.gob.ar/web/mision-y-valores/licitaciones-publicas/>

Valor del Pliego: pesos cero con 00/100 (\$00,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día Miércoles 26 de diciembre de 2018.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Viernes 28 de Diciembre de 2018 a las 10:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Viernes 28 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

dic. 14 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 8/18

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal N° 4045-2863/18

Caratulado: "Modificaciones Estéticas y Refacciones en la E.P. N° 1

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Retiro del Pliego: Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle, Oficina de Recaudación, del día 19 de Diciembre hasta el 28 de diciembre 2018.-

Presentación de Ofertas: Municipalidad de General Lavalle, hasta el 08 Enero de 2019.- a las 11:00 hs.- Como Fecha y hora Límite.

Apertura de Sobres: Día 08 de Enero de 2019, a las 12:00 hs en el Palacio Municipal, sito en Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle.-

Los pliegos para su consulta se encuentran disponible en la Oficina de Obras Públicas.

dic. 14 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 78/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 200 columnas luminosas de acero y difusor de policarbonato con led 55w/7755Lm, altura 2500mm según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: 04/01/2019

Hora: 10:00.hs

Expediente N°: 4061-1093368/2018.

Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna. La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del pliego: Sin valor.

Retiro y consulta del pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -27 de diciembre inclusive.-

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

dic. 14 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 8/18

POR 2 DIAS - Expte. Nro. S/4124-6389/2018

"Adquisición de Gases Medicinales Destinados a las Diferentes Aéreas y Dependencias afectadas al Hospital Municipal Dr.

Arturo Illia y Centros Periféricos de Salud"

Presupuesto Oficial: \$ 3.018.098,80.

Valor del Pliego: \$ 30.181,00.

Fecha de Apertura: 11 de enero de 2019 - Hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras y Licitaciones, 1º Piso, hasta el día 09 de enero de 2019, en el horario de 08:30 a 13:30.

dic. 14 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 24/18

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Contratación Servicio de lavado, secado y planchado de ropa blanca y/o provisión de ropa 2019".

Fecha de apertura de las ofertas: 26 de diciembre de 2018, a las 09:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda.

Ing. Agustín Rocca N° 276, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Ing. Agustín Rocca N° 276, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos sesenta mil (\$ 2.760.000,00).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 20 de diciembre de 2018.

Expediente: 4016-6754-0-2018.

dic. 14 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 25/18

POR 2 DIAS - Objeto del llamado: "Contratación Equipo autoanalizador, automático, multiparamétrico, discreto y selectivo para química clínica y sus reactivos 2019".

Fecha de apertura de las ofertas: 26 de diciembre de 2018, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda.

Ing. Agustín Rocca N° 276, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Ing. Agustín Rocca N° 276, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones ochocientos setenta y cinco mil (\$ 2.875.000,00).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 20 de diciembre de 2018.

Expediente: 4016-6833-0-2018.

dic. 14 v. dic. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Concurso de Precios N° 1/18

POR 1 DÍA - Expte. N° 058/18 - Llámese a concurso de precios N° 01/2018 para la adquisición de materiales para reparación de la base del pavimento articulado en el muelle cabecera del Espigón N° 1 del Puerto de San Pedro, conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas. Presupuesto oficial: \$ 300.000 final (Trescientos mil pesos).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. (Teléfono: (03329) 425378 – 421999 / e-mail: legales@puertosanpedro.gov.ar - Se requiere efectúe visita previa a la entrega de la oferta.

Día, hora y lugar de la Apertura de las Propuestas: 17 de diciembre 2018, a las 10:00 hs. en la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro-Provincia de Buenos Aires.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 1 DÍA - Cumpló en informarle su deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, monto que podrá financiar de acuerdo a sus posibilidades de pago. No es la intención del Municipio recurrir en forma inmediata a la Vía Judicial para lograr el cobro. Es por ello que lo invito a regularizar su deuda en un plazo no mayor a 10 días de publicada la presente, y a la vez notifico que de no hacerlo, se iniciarán las acciones pertinentes a que diera lugar el incumplimiento. María Magdalena Kelly. Secretaria de Hacienda y Economía.

ANEXO/S

ANEXO 1 ebf550b6375038108018c3f836ff932ce2f3ca25ada78bc7f06680bcb128e39

[Ver](#)

Varios

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Dirección de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora LILIANA MABEL GALARCE D.N.I. 11.083.964, que en el expediente N° 22700-35.992/14 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 315/15, con motivo de la sustracción de una notebook marca HP, modelo Compaq NX6120, n° de serie CNU610009Q, perteneciente al patrimonio de la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de la A.R.B.A, que se ha resuelto: La Plata, 27 de Septiembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial con motivo de la desaparición de una notebook , marca HP, modelo Compaq NX 6120, número de serie CNU610009Q, perteneciente al patrimonio de la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y CONSIDERANDO: Que de la denuncia policial de fs. 10 surge que el día 31 de Enero de 2011 , aproximadamente a las 08.40 hs., al arribar la agente Liliana Mabel Galarce a su lugar de labor en ARBA , sito en calle 7 esq. 46, 2° Piso Oficina 2, de La Plata, advierte el faltante al abrir el gabinete donde se guardan los materiales de trabajo (que posee llaves que manejan únicamente la denunciante y su compañero Ignacio Domínguez), no advirtiendo signo alguno de violencia. Que por disposición N° 492/14el Gerente de Presupuesto y Contabilidad de ARBA autoriza la baja del referido bien, receptando un valor de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.5993.33), luciendo a fs. 19 la planilla de baja pertinente y la ratificación del valor a fs. 40; Que a fs 29 la Señora Gerente de Responsabilidad Profesional considera que se ha extinguido el poder disciplinario de la Administración , lo que imposibilita ordenar la instrucción de sumario administrativo de índole disciplinario; Que a fs. 31 y vta. , obra anterior intervención de este Organismo con carácter previo a la evaluación del caso a la luz de lo normado por el artículo 104inc. p) de la Ley 13.767, solicitando una serie de diligencias que se han cumplimentado a fs. 34/40; Que a fs. 41 esta Dirección de Sumarios estima que corresponde sustanciar el sumario administrativo de responsabilidad previsto por el artículo 104inc.p) de la Ley 13767, reglamentada por Decreto3260/08, a la luz de lo previsto por los artículos 112 y 114 del referido plexo legal; Que así a fs. 44/45 obra Resolución N° 315/15 que ordena la sustanciación del sumario contemplado en la citada normativa y delega la Instrucción en el Dr. Guillermo Raúl Ferreiroa quien a fs 47 acepta el cargo y abre a prueba las actuaciones; Que a fs 52/54 luce declaración indagatoria recibida a la Sra Liliana Mabel Galarce, jubilada, quien prestara servicios en la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de ARBA, desde el 04-05-2009 hasta el 01-04-2014 y en relación al hecho expone que"...llega a la mañana y encuentra la puerta de su oficina abierta. Que en la puerta había una cerradura pero no tenían el uso de la llave. Que nunca se cerraba con llave la puerta. Que estaba de par en par como de costumbre, que como limpiaban de noche, siempre la dejaban abierta. Que la puerta del Contador que era Gerente si estaba cerrada. Que esa oficina la limpiaban pero cuando él estaba. Que cuando va a abrir la puerta del armario, advierte que la puerta estaba sin llave, como si alguien hubiera olvidado de cerrarlo alguien ya la hubiera abierto. que abrir la puerta significaba sacar la notebook y otros elementos para empezar a trabajar. Que dejaban todo en su funda rígida junto al cargador, que esa mañana estaba el cargador, pero la notebook no estaba. Que recuerda que el cargado rlo dejaron...".Que agrega la declarante que a la Subgerencia (que está en el edificio en planta baja y subsuelo) se accede fácilmente "por cuanto no hay una puerta de blindex o reja, que uno accede a todas las oficinas internas sin restricción. Que la subgerencia tenía aproximadamente ocho metros de ancho por treinta de largo, con boxes a los costados, que los boxes tenían divisiones de madera, que su oficina tenía una recepción a la que se accedía mediante una escalera, que tenía unas soguitas como en los bancos. Que la Subgerencia tenía dos accesos, uno por una escalera sin puerta y otro con una puerta, también por escalera siempre abierta. Que una de las oficinas enfrente de los boxes era la que ocupaba la declarante. Que se ubicaba en el segundo piso de la calle 7 esquina 45...".Que preguntada por el acceso de personas ajenas al lugar de trabajo, la Sra. Galarce destaca que era habitual el ingreso de vendedores, contribuyentes, vendedores de alhajas, artesanías, de comida también, los delibery..." Que agrega la declarante que"... la notebook le fue dada para que la utilizara personalmente la declarante, pero algunas veces hacían un cambio con su compañero Ignacio y la declarante usaba la computadora de escritorio y su compañero la notebook..." que la guardaba en "...un armario metálico con un cierre arriba y abajo, con una falleva . Que tenía cerradura tipo tambor, que siempre que se guardaba la máquina, quedaba bajo llave. Que solamente había dos juegos de llave de ese armario y cada uno tenía una juego. Que la declarante siempre tenía la llave en su poder y cuando se retiraba llevaba la llave a su casa. Que cree que su compañero hacía lo mismo. Que nunca se extraviaron las llaves. Que el primero que llegaba sacaba la notebook. Que la declarante también tenía sellos de entrada y salida y esos sellos se guardaban en el mismo armario. Que eran sellos de tipo crítico por su importancia. Que el día de la sustracción no advirtió violencia en ninguna de las puertas de la oficina ni en el armario o su cerradura . Que ya había habido sustracciones con anterioridad pero de elementos menores, como sobres de café y otros objetos como de librería incluso un jarrón de vidrio que la declarante había comprado para poner flores en su escritorio...".Que en su declaración manifiesta la Sra. Galarce que"... a partir de la sustracción, pidieron un cerrajero para que pusiera una cerradura con llave en la puerta de acceso a la oficina que ocupaban y empezaron a cerrar con llave la oficina. Que tanto la declarante como el Sr. Domínguez tenían el juego de llaves de esa oficina...". Que a fs. 55 se agrega croquis realizado a mano alzada por la Sra. Galarce; Que a fs. 64/66 se agrega nómina de personal que prestara servicios en la Subgerencia de Coordinación de Regional La Plata el mes de enero de 2011; Que a fs. 58 comparece el Sr. Ignacio Domínguez a efecto de ser indagado quien en el acto se niega a declarar, mientras que a fs. 123y vta. comparece el Sr.

Enrique Arnaldo Salomoni, contador público que prestara servicios en la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de A.R.B.A desde el año 2003 hasta el mes de Octubre de 2011, cumpliendo tareas como Subgerente y manifiesta que "... no recuerda la sustracción de ninguna notebook", Que a fs. 124/125 se agrega acta de declaración indagatoria recibida al Sr. Enrique Alberto Menéndez quien prestó servicios en la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de A.R.B.A, desde el año 2001 y que en el año 2011 trabajaba asistiendo al Contador Salomoni, quien manifiesta que toma conocimiento de la sustracción de la notebook por cuanto se lo informa en ese momento la Sra. Galarce, quien le dice que "...habían abierto la oficina donde trabajaban Domínguez y ella misma y habían sacado la notebook... Agrega que "... ni al declarante ni al gerente se le requirió la provisión de alguna medida de seguridad para la guarda de la notebook. Que tampoco manifestaron que necesitaran mejor seguridad o mayor control, ni cambiar una cerradura o una puerta ni nada por el estilo...". Que finalmente tras la reunión de la prueba de cargo la Instrucción estima que corresponde analizar las circunstancias en las cuales se produjo el hecho que origina este sumario y si por el perjuicio fiscal generado en consecuencia existe responsabilidad patrimonial alguna atribuible a los agentes de la Administración Provincial; Que señala que conforme surge de las actuaciones la notebook marca HP, modelo CompaqNX6120, n° de serie CNU610009Q fue recibida a la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de A.R.B.A. con fecha 09-06-2010, y dispuesta para su uso por parte de la Sra. Liliana Mabel Galarce, quien afirma que ella tenía a su cargo la máquina la cual guardaba en un armario que tenía una cerradura tipo tambor con dos juegos de llaves que nunca se extraviaron; Que destaca las circunstancias físicas edilicias de la Subgerencia de Coordinación Regional y en ese sentido otra vez los dichos de la Sra. Galarce resultan relevantes ya que indica que tenía un fácil acceso, sin puertas de acceso de blindex ni rejas y que era un lugar al que accedía habitualmente vendedores, contribuyentes, vendedores de alhajas, de artesanía, de comida también y los "delivery"; Que sentado lo previamente expuesto, la Instrucción tiene por cierto que la Sra. Galarce tenía a su cargo la notebook sustraída, marca HP, modelo Compaq n° de serie CNU610009Q, y que tenía prioridad para su uso, aunque eventualmente en algún momento pudiera ser usado compartida por su compañero el Sr. Domínguez, motivo por el cual era la responsable de su debida guarda; Que sostiene que bajo tales premisas, la naturaleza esencialmente portátil del elemento sustraído lo pone en situación de eminente desprotección, debiendo extremarse los recaudos y previsiones a efecto de impedir su sustracción, adoptando medidas de guarda efectivas y eficaces, acordes con las características del bien y las condiciones del lugar, y en ese punto la omisión de esos recaudos y previsiones, a su criterio, acciona la responsabilidad patrimonial de quien tenía a su cargo implementarlas; Que concluye así que en virtud de los antecedentes reunidos y en orden al objeto del presente sumario, puede decirse que la obligación de quien tenía a su cargo la notebook consistía en adoptar las medidas de seguridad que fueran menester a fin de preservar el elemento que se le habría asignado para trabajar, procediendo a su guarda en lugar seguro en cada oportunidad en la que no estuviera en uso, y en su caso, controlando que el eventual uso por terceros resultara compatible y cumpliera con los requisitos de la debida guarda; Que en el sentido indicado, la Instrucción dicta auto de imputación a fs. 128/133 mediante el cual determina el importe del perjuicio fiscal en la suma total de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$4.593,33), al día 31-01-2011, fecha de la denuncia del hecho (fs. 10) e imputa responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa en los términos de los artículos 104 inciso p), 112,114, 119 y ctes de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3260/08 y de conformidad con el procedimiento provisto en el artículo 14 y sgtes. Del Apéndice del Decreto citado, a Liliana Mabel Galarce, D.N.I. n° 11.083.964, quien a la fecha de los hechos se desempeñara en la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de A.R.B.A; Que notificada la imputada la misma no presenta descargo en los términos del art. 20 del Apéndice del Decreto 3.260/0 Reglamentario de la Ley 13.767; Que remitidas las actuaciones a esta Dirección de Sumarios, la misma comparte el criterio esgrimido por la Instrucción Sumarial y estima que la agente Liliana Mabel Galarce incurrió en omisión, al no adoptar oportunamente las medidas de seguridad necesarias para evitar la sustracción de la notebook, conduciéndose de modo negligente respecto de un bien cuya custodia exigía un grado de cuidado mayor, acorde con las características del elemento y circunstancias del lugar donde se encontraba, facilitando la producción del hecho generador del perjuicio fiscal, habida cuenta de lo cual, resulta patrimonialmente responsable; Por lo expuesto, compartiendo el criterio de la Dirección de Sumarios en el informe que produjera y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley 13.767, el Contador General ha instruido, mediante NOTA 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Por ello, EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE ARTICULO 1°: Determinar en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.593,33) al 31 de enero de 2011 el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo la Sra. Liliana Mabel Galarce, D.N.I n° 11.083.964, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; ARTICULO 2: Comunicar a la inculpada. Cumplido, los presentes serán remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08; ARTICULO 3: Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by VITTOR Carlos Alfredo Date: 2018.09.27 16:35:28 ART Location: Provincia de Buenos Aires. Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General Contaduría General de la Provincia. Fdo.Dra GRACIELA BEATRIZ OLAECHEA GERENTE SUBDIRECTOR (Int) DIRECCION DE SUMARIOS.CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA. QUEDA USTED NOTIFICADO.

dic. 13 v. dic. 19

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Dirección de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor DIEGO MARTÍN MIRANDA D.N.I. 24.167.011, que en el expediente N° 5400 – 1699/10 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 161/11, con motivo recortes periodísticos que dan cuenta del faltante de dinero en la Tesorería del Hipódromo de La Plata, que se ha resuelto: La Plata, 28 de Noviembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones, iniciadas a raíz de los recortes periodísticos que dan cuenta del faltante de dinero en la

Tesorería del Hipódromo de La Plata, y CONSIDERANDO: Que conforme fuera requerido por ese Organismo, a fojas 6 se informa que por expediente N° 2151-5666/10 se iniciaron actuaciones administrativas disciplinarias así como se indica de la existencia de actuaciones judiciales con intervención de la UFI n° 8 del Departamento Judicial La Plata; Que con copia de dichas actuaciones se conformó el Expediente n° 2319-11854/10, agregado como fs 19 que consta de .204 folios , y en el mismo se agregan copias de la Resolución por la cual el Señor Administrador General del Hipódromo de La Plata dispone la apertura de actuaciones presumariales a fin de determinar una eventual existencia de responsabilidad, copias del acta de arqueo de dinero en efectivo en la Tesorería del Hipódromo de La Plata y a fojas la nómina de agentes que cumplían servicio en dicho sector; Que en el marco de las actuaciones presumariales, como fojas 32/44, se incorporan las declaraciones testimoniales de los agentes que cumplían tareas en el sector Tesorería y del Oficial de policía encargado del servicio de vigilancia en dicho sector, coincidiendo todos en declarar que para el ingreso de la misma se debía abrir una puerta de reja, puerta principal y desactivar la alarma; que el ingreso a la Bóveda en mediante una clave que solo la poseía el tesorero, señor Diego Miranda, como así también las llaves que abrían las tres cajas fuerte existentes en ella. Además coinciden en que se había tomado bastante habitual que el tesorero se retirara antes del cierre de las cajas, dejando las llaves para que otra persona cerrara la bóveda; Que a fs. 113/114 comparecen a prestar declaración testimonial el Coordinador General de Seguridad y Vigilancia y a fojas 117/118 la Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Administración, quienes exponen sobre el desarrollo de la seguridad de cada reunión hípica, el manejo y confección de los partes diarios de ingresos, egresos y bancos, agregándose a fojas 123/183 los partes correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2010. A fojas 188/189 y 190/191 declaran el resto de los agentes que tomaron conocimiento del faltante de dinero; Que a fs 184 se agrega copia de la cédula notificando al Señor Diego Martín Miranda de la apertura de las actuaciones presumariales y la limitación de su función como Jefe de Tesorería del Hipódromo de La Plata; Que culminada con la investigación presumarial a fojas 201 se acompaña copia de la Resolución N° 1556/10 por la cual el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos resuelve impartir formal orden administrativo; Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial mediante Resolución N° 161/11, en los términos de los artículos 104, inc p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo a fojas 28 y se aboca a la reunión de la prueba; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción requirió que se informe las misiones y funciones del Departamento Tesorería del Hipódromo de La Plata agregándose a fojas 30 y vta. respuesta del Administrador General del Hipódromo; Que a fojas 40,41,42,43,44,47,48 y 49 son indagados los agentes que cumplían tareas en el Departamento Tesorería, quienes ratifican los testimonios efectuados en la etapa presumarial, describiendo como funcionaba el Departamento. Además indican que casi la totalidad de los agentes contaban con llaves de ingreso a la Tesorería, tanto de la puerta principal como de la puerta de reja y por otra parte , todos coinciden en que el Tesorero Diego Martín Miranda, era el único que poseía la llave y la clave de acceso a la bóveda de la tesorería; que la Instrucción requirió copia de la IPP N° 06.0033610-10 caratulada #HOLOS RUBEN FERNANDO S/DCIA", agregándose a fojas 59/67 declaración prestada por el señor Diego Martín Miranda en el marco de la artículo 308 del Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires, a fojas 68/85 requisitoria de elevación a juicio por parte del Agente Fiscal de la U.F.I. N° 8 y a fojas 86/90 Resolución del Juez de Garantías no haciendo lugar al pedido de sobreseimiento planteado por la defensa, elevando la causa a juicio al Tribunal Oral Criminal correspondiente; Que a fs 95/112 lucen actas labradas por la Instrucción dando cuenta de la incomparecencia del señor Diego Martín Miranda a las audiencias que fueran fijadas para recibirse declaración indagatoria. Que a fojas 95/112 se agrega copia de la sentencia dictada en la causa N° 2027/4485 seguida al señor Diego Martín Miranda en la que es condenado a tres años de prisión de ejecución condicional , costas, multa e inhabilitación especial perpetua para el ejercicio de cargos públicos por resultar autor penalmente responsable del delito de peculado artículo 261 del Código Penal; Que a fojas 113 la Instrucción dispone el cierre de la etapa de acumulación de la prueba de cargo , levanta el secreto sumarial y hace propias las conclusiones en la causa identificada con el N° 2027/4485 que tramitó por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N°1, dictando a fojas 114/116 auto de imputación responsabilizando patrimonialmente por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.130.744,92), a la fecha de la exteriorización del faltante de dinero, 27 de septiembre de 2010, al señor Diego Martín Miranda, Tesorero del Hipódromo de La Plata; Que dicha imputación se formula en razón de quedar acreditado en el presente que el señor Diego Martín Miranda, quien se desempeñaba como Tesorero del Hipódromo de La Plata, sustrajo de la bóveda del lugar la suma indicada , la que conforme el cargo que detentaba se encontraba bajo su custodia y administración; Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado (fojas 124/128), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones la Dirección de Sumarios, compartiendo el criterio sustentado por la Instrucción , se expide entendiendo que el Señor Miranda por su condición de Tesorero del Hipódromo de La Plata era la única persona que contaba con las llaves y clave de acceso a la bóveda del tesoro, circunstancia que le permitió poder apoderarse de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.130.744,92), la que según el cargo que detentaba se encontraba bajo su custodia y administración, correspondiendo en consecuencia declararlo patrimonialmente responsable por el perjuicio ocasionado al fisco provincial derivado de la sustracción de dichos fondos (artículo 114 de la Ley 13767); Que lo indicado precedentemente se sustenta además en la prueba que fuera acumulada durante la tramitación del proceso penal iniciado a raíz de los hechos acontecidos en el Hipódromo de La Plata en el mes de septiembre de 2010 por el cual el señor Miranda fue juzgado, declarado culpable y condenado por el delito de peculado; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente por el Sucontador General de la Provincia; Por ello, EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE ARTICULO 1. Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.130.744, 92) al 27 de septiembre de 2010, resultando responsable del mismo el señor Diego Martín Miranda, DNI N° 24.167.011, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08.; ARTICULO 2: Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán

remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. ARTICULO 3 Registrar. Comunicar con copia al Señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by VITTOR Carlos Alfredo Date 2018.11.28 12:41: 45 ART Location: Provincia de Buenos Aires Carlos Alfredo Vittor Subcontador General Contaduría General de la Provincia. Fdo. Dra GRACIELA BEATRIZ OLAECHEA GERENTE SUBDIRECTOR (Int) DIRECCION DE SUMARIOS. CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA. QUEDA USTED NOTIFICADO.

dic. 13 v. dic. 19

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Dirección de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al DAVID EMMANUEL BERBAIN (DNI N° 30224338), que en el expediente N° 21100-308437/14, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución-2018-124-E-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Taurus, calibre 9 mm, serie TEM45355, modelo PT92, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. piso Corredor "D", Oficina 142 de La Plata, (Tel 0221-4294400, int. 84649), el día 3 de Enero de 2019 a las 09.00 hs, fijándose supletoria para el día 4 de Enero de 2019, a las 09.00 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: .p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el ARTICULO 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." QUEDA UD. NOTIFICADO. Fdo. Dra María Fernanda Rafaghelli. Instructora Sumariante CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

dic. 13 v. dic. 19

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 Del Decreto-ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-473250-18, GONZALEZ LIDIA S/Suc.-
- 2.-EXPEDIENTE N° 21557-386658-16, MEYER OSCAR TEODORO S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-473428-18, URQUIJO DELIA ALICIA S/Suc.-

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este Organismo Previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 Del CPCC. todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N°2352-349-97 DI MARCO PEDRO RUBEN S/Suc. -
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-81831-07 SOLE MARIA CRISTINA S/Suc-

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos

Instituto de Previsión Social

EEI Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, se ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del

Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-183535-2011, BLANCO ALFREDO, DNI 1.740.939, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0916327/1 FECHA 17/09/2015 SEC. 001.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-44297-2006, SAYAGO NICOLAS JESUS, DNI 4.576.303. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0605925/5 FECHA 03/07/2018 SEC. 001.-

3.- EXPEDIENTE N° 21557-105660-2008, MANCINI ELSA OFELIA, DNI 1.848.501, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0394644-1 FECHA 04/05/2018 SEC. 001.-

María Evangelina Fortier

Subdirectora de Planificación y Control de Gestión
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-330808-15 a los derechohabientes de AMELIA ESTER BLASCETTA Resolución N° 899.367 de fecha 12/09/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-330808-15 por el cual Amelia Ester BLASCETTA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, la titular solicitó el beneficio en los términos del Procedimiento previsto para la Jubilación ejecutiva;

Que, con fecha 01/08/2015 se procedió a dar el alta en planillas de pago en base al 85% del cargo de Administrativo Oficial Superior A – Categoría 15, por servicios desempeñados en el Ministerio de Salud;

Que, con fecha 30/11/2017 se procedió a la agregación de la pertinente certificación de servicios y decreto de cese, por lo que correspondía continuar con el trámite de rigor a los fines de acordar el beneficio jubilatorio;

Que, se advierte que con fecha 17/10/2016, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde declarar el derecho jubilatorio que le asistía y convalidar la percepción de haberes

Que, cabe dejar constancia que a partir del mes 10/2016 se procedió a dar lugar a pago retenido, por lo que no han existido extracciones indebidas;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Amelia Ester BLASCETTA, con documento DNI N° 4.400.053, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo – Categoría 15 – 48 Horas, con 41 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2015 hasta el 17 de julio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Publicar Edictos.-
DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-181261-11 a los derechohabientes de Silvia Cristina Degastaldi, Resolución N° 896.694 de fecha de fecha 09/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-372304-16 por el cual Silvia Cristina DEGASTALDI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Felipe Uvaldo CHAVEZ, fallecido el 8 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 836.329, de fecha 31/03/16, se acordó el beneficio de Jubilación por edad avanzada a Felipe Uvaldo CHAVEZ, el que fue abonado a partir del 01/07/2015;

Que, con posterioridad se detecta que con fecha 8/12/2015 se produjo el fallecimiento del titular;

Que, atento ello, corresponde revocar dicho acto y dictar uno nuevo en el que se reconozca el derecho que le asistía;

Que, respecto de la solicitud del beneficio pensionario, surge de la documentación agregada que se encuentra debidamente probada la convivencia alegada y reunidos los requisitos legales;

Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y contando con el dictamen

de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 836.329, de fecha 31 de marzo de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Felipe Uvaldo CHAVEZ, con documento DNI N° 5.071.889, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento Con Función, con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Vicente López, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2015 hasta el 8 de diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Cristina DEGASTALDI, con documento DNI N° 6.038.965.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de diciembre de 2015 en base al 42% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento – Superior, con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Vicente López.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Publicar edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-262055-13 a los derechohabientes de IRMA ESTHER FERNÁNDEZ Resolución N° 879.479 de fecha 09/11/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Irma Esther FERNÁNDEZ, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994);

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor y afectar el 20% del haber;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Irma Esther FERNÁNDEZ, con documento DNI N° 6.240.071.-

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 1° de octubre de 2013 y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado – Desfavorabilidad 1 – EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, en relación de dependencia pública o privada, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/10/2013 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos con 71/100 (\$45.552,71), debiéndose afectar el 20% del haber hasta la cancelación total.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-364495-16 a los derechohabientes de ALICIA SUSANA GENZONE la Resolución N° 900.878 de fecha 10/10/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-364495-16 por el cual se trata la situación previsional de Alicia Susana GENZONE, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 862.210 de fecha 12 de abril de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Alicia Susana GENZONE, con documento DNI N° 11.096.262, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Secretaria Honorable Consejo Deliberante con 35 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1 de abril de 2016 hasta el 12 de noviembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-240975-12 a los derechohabientes de MÓNICA VAL la Resolución N° 895.527 de fecha 17/07/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-240975-12 por el cual Mónica VAL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mónica VAL, con documento DNI N° 11.948.594, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Modulo Media – Desfavorabilidad 1 y al 60% de Maestra de Grado – Desfavorabilidad 2 – EPC, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de abril de 2013 hasta el 7 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Gestión y Recupero de Deuda a fin de verificar si corresponde practicar cargo deudor.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 2929-6540-14 a los derechohabientes de VANINA CECILIA LANDI la Resolución N° 899.326 de fecha 12/09/2018.-

VISTO, el dictado de la Resolución N° 856442 de fecha 19/01/17, dictada en el Expediente N° 2929-6540-14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se reconocieron a favor de Vanina Cecilia LANDI, DNI N° 25.856.489, con domicilio en calle 452 e/ 24 y 25 de City Bell, La Plata, Provincia de Buenos Aires, los servicios que desempeñó la nombrada bajo la modalidad Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet de La Plata, por el

período comprendido entre el 01/09/06 al 30/07/09;

Que el artículo 2° del acto de referencia dispuso declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por los servicios reconocidos, el que –por el período indicado en el considerando precedente, asciende a la suma de \$ 37.352,23 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100);

Que conforme lo dispuso el artículo 3° se intimó de pago al deudor, para que proponga forma de pago dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado el acto, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito por la vía de apremio (con. Art. 4° del citado acto);

Que con fecha 28 de mayo de 2018 la solicitante propone abonar el crédito que se le reclama en 170 (ciento setenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 219,72 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100), hasta cancelar el crédito total reclamado, solicitando que la misma le sea descontada de los haberes que percibe en la actividad; Que oportunamente las actuaciones deberán ser giradas al Departamento Recursos Entes Provinciales a fin de que por su intermedio se notifique al empleador la presente y se le requiera proceder a la retención mensual de la suma mensual, igual y consecutiva de \$ 219,72 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100), sobre los haberes que por todo concepto perciba Vanina Cecilia LANDI, DNI N° 25.856.489 (Legajo 356608), hasta cancelar el crédito total reclamado que asciende a la suma total de \$ 37.352,23 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100);

Que la empleadora deberá depositar dichas retenciones en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata;

Que la propuesta de pago efectuada deviene atendible, en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80, y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo con sustento del presente acto administrativo;

Que en el caso de no poder efectivizarse los descuentos mensuales sobre los haberes de Vanina Cecilia LANDI, por cualquier causa y/o motivo justificado imputable a su empleador, el deudora deberá depositar cada cuota mensual, igual y consecutiva de \$ 219,72 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, debiendo efectuarse el primer depósito dentro del plazo de 10 días de informada la imposibilidad de retención por parte de su empleador;

Que en el supuesto indicado en el considerando precedente la deudora deberá acreditar los depósitos y/o transferencias mediante la agregación al expediente N° 2929-654014-14 de las constancias de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Receptar la propuesta de pago efectuada por Vanina Cecilia LANDI, DNI N° 25.856.489, con domicilio en calle 452 e/ 24 y 25 de City Bell, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de saldar el monto adeudado de \$ 37.352,23 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100) en concepto de aportes personales no efectuados por los servicios reconocidos en la Resolución N° 856442 de fecha 19/01/17, dictada en el Expediente N° 2929-6540-14 854172 de fecha 07/12/16, desempeñados por la nombrada bajo la modalidad Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet de La Plata, por el período comprendido entre el 01/09/06 al 30/07/09.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el pago de 170 (ciento setenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 219,72 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100), hasta cancelar el crédito total reclamado.

ARTÍCULO 3°. Tener presente la autorización conferida a fojas 49 por Vanina Cecilia LANDI, DNI N° 25.856.489 para que su empleadora, Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet de La Plata, proceda a retener mensualmente de sus haberes percibidos en actividad la suma igual y consecutiva de del monto indicado en el artículo 2° de esta resolución, hasta cancelar la suma de \$ 49.019,79 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON 79/100).

Las referidas retenciones deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el caso de no poder efectivizarse los descuentos mensuales sobre los haberes de Vanina Cecilia LANDI, por cualquier causa y/o motivo justificado imputable a su empleador (conforme a lo establecido en el artículo 3° de la presente), la nombrada deberá depositar cada cuota mensual, igual y consecutiva de \$ 219,72 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100), hasta cancelar el crédito total reclamado en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, debiendo efectuarse el primer depósito dentro del plazo de 10 días de informada la imposibilidad de retención por parte de su empleador.

Que en el supuesto indicado en el considerando precedente la solicitante deberá acreditar los depósitos y/o transferencias mediante la agregación al expediente N° 2929-6540-14 de las constancias de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Disponer que en cualquiera sea la modalidad de pago del crédito reclamado (conforme artículos 3° y 4°) la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS recuperará el crédito impago por la vía de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Hacer constar que conforme lo establece el artículo 74 del Decreto- Ley 9650/80 (Texto según Ley 11249) el interesado podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente dentro del plazo de veinte (20) días.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el crédito reclamado en autos deberá encontrarse cancelado al momento de entrar en goce de la prestación para la cual se computan los servicios reconocidos.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar a la deudora. Cumplido, pasar al Departamento Recursos Entes Provinciales de la Dirección

de Recaudación y Fiscalización a fin de que por su intermedio se notifique al empleador lo dispuesto en el artículo 3° de la presente y de cumplimiento a lo allí dispuesto. Cumplido, reservar las presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 2960-11054-13 a los derechohabientes de MARÍA DE LUJÁN FAVETTI la Resolución N° 897.215 de fecha 15/08/2018.-

VISTO, el dictado de la Resolución N° 849325 de fecha 22-09-16, dictada en el Expediente N° 2960-11054-13, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se reconocieron a favor de María de Lujan FAVETTI, DNI 14.988.995, los servicios que desempeñó la nombrada bajo la modalidad Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, por el período comprendido entre el 11/01/93 al 30/12/98;

Que el artículo 2° del acto de referencia dispuso declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por los servicios reconocidos, el que –por el período indicado en el considerando precedente, asciende a la suma de \$ 17.957,15 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100);

Que conforme lo dispuso el artículo 3° se intimó de pago a la deudora, para que proponga forma de pago dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado el acto, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito por la vía de apremio (con. Art. 4° del citado acto);

Que dicha resolución fue notificada el 01/12/16, conforme constancia de notificación personal obrante a fojas 113;

Que con fecha 10/05/18 la Sra. María de Lujan FAVETTI propone abonar el crédito que se le reclama en 36 (treinta y seis) cuotas consecutivas de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100), autorizando que se practique la retención mensual de la suma indicada de sus haberes percibidos en actividad;

Que oportunamente las actuaciones deberán ser giradas al Departamento Recursos Entes Provinciales a fin de que por su intermedio se notifique al empleador la presente y se le requiera proceder a la retención mensual de la suma de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100) de los haberes que por todo concepto perciba la Sra. María de Lujan FAVETTI, DNI 14.988.995 en el Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata;

Que la propuesta de pago efectuada deviene atendible, en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80, y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo con sustento del presente acto administrativo;

Que en el caso de no poder efectivizarse los descuentos mensuales en los haberes de la Sra. Favetti, por cualquier causa y/o motivo justificado imputable a su empleador, la deudora deberá depositar cada cuota mensual, igual y consecutiva de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, debiendo efectuarse el primer depósito dentro del plazo de 10 días de informada la imposibilidad de retención por parte de su empleador;

Que en el supuesto indicado en el considerando precedente la Sra. Favetti deberá acreditar los depósitos y/o transferencias mediante la agregación al expediente N° 2960-11054-13 de las constancias de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar la propuesta de pago efectuada por María de Lujan FAVETTI, DNI 14.988.995, a fin de saldar el monto adeudado de \$ 17.957,15 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100) en concepto de aportes personales no efectuados por los servicios reconocidos por la Resolución N° 849325 de fecha 22-09-16, dictada en el Expediente N° 2960-11054-13, desempeñados por la nombrada bajo la modalidad Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, por el período comprendido entre el 11/01/93 al 30/12/98.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el pago de 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100), hasta cubrir la suma de \$ 17.957,15 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100).

ARTÍCULO 3°. Tener presente la autorización efectuada por la Sra. María de Lujan FAVETTI, DNI 14.988.995, para que su empleadora proceda a retener mensualmente de sus haberes percibidos en actividad la suma igual y consecutiva de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100), hasta cubrir la suma de \$ 17.957,15 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el caso de no poder efectivizarse los descuentos mensuales en los haberes de la Sra. Favetti, por cualquier causa y/o motivo justificado imputable a su empleador (conforme a lo establecido en el artículo 3° de la presente), la deudora deberá depositar cada cuota mensual, igual y consecutiva de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, debiendo efectuarse el primer depósito dentro del plazo de 10 días de informada la imposibilidad de retención por parte de su empleador.

Que en el supuesto indicado en el considerando precedente la Sra. Favetti deberá acreditar los depósitos y/o transferencias mediante la agregación al expediente N° 2960-11054-13 de las constancias de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Disponer que en cualquiera sea la modalidad de pago del crédito reclamado (conforme artículos 3° y 4°) la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la

presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 6º. Hacer constar que conforme lo establece el artículo 74 del Decreto- Ley 9650/80 (Texto según Ley 11249) el interesado podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente dentro del plazo de veinte (20) días.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el crédito reclamado en autos deberá encontrarse cancelado al momento de entrar en goce de la prestación para la cual se computan los servicios reconocidos.

ARTÍCULO 8º. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar a la deudora. Cumplido, pasar al Departamento Recursos Entes Provinciales de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de que por su intermedio se notifique al empleador lo dispuesto en el artículo 3º de la presente y de cumplimiento a lo allí dispuesto. Cumplido, reservar las presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-282599-14 la Resolución N° 847.277 de fecha 24/08/2016-

VISTO, el expediente N° 21557-282599-14 en el cual resulta un cargo deudor consecuencia de la investigación realizada a raíz de la denuncia promovida por la Sra. Tonini y denuncia penal efectuada por este IPS y,

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Tonini ante este IPS a realizar denuncia respecto de la legitimidad del beneficio jubilatorio correspondiente a la Sra. Wagner Claudia Edith;

Que se arbitraron los medios pertinentes tendientes a la búsqueda de las actuaciones administrativas correspondientes al beneficio jubilatorio de la Sra. Wagner, sin resultado satisfactorio ya que se concluye que si bien el mismo figura en el sistema de movimiento de expedientes el mismo se ha extraviado;

Que citada la Sra. Wagner para que acompañe la documentación que obre en su poder a efectos de verificar la legitimidad de su prestación y habiéndose retenido el pago de haberes, esta se presenta manifestando que su estado de salud es grave y que se le restituyan sus haberes jubilatorios;

Que consultado el empleador de la misma, Poder Judicial, para que informe si en sus registros obra legajo de la titular acompañando copia del mismo y certificación de servicios, este responde que la Sra. Wagner no pertenece ni perteneció al Poder Judicial;

Que el Departamento Determinación de Haberes -División Adecuaciones y Altas- dispone la baja de la prestación;

Que sin perjuicio del resultado de la denuncia penal en curso, en el marco de la investigación llevada cabo y las facultades conferidas a este IPS por el artículo 61º del Decreto-Ley 9650/80 corresponde practicar cargo deudor en cabeza de la Sra. Wagner, habida cuenta que se ha producido un enriquecimiento sin causa que faculta a este Organismo al recupero de lo abonado indebidamente, máxime si se tiene presente que no se ha acreditado la obtención del beneficio jubilatorio y el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder al mismo, conforme artículos 926º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículos 24º y 61º del Decreto-Ley 9650/80;

Que se practica cargo deudor por el lapso en que la titular percibió haberes, desde 05/10/2009 al 30/11/2014, conforme surge de los archivos informáticos que dan cuenta del cargo y haberes percibidos con el detalle del período, ascendiendo el mismo a \$ 2.428.739.90, deuda que se declara legítima en esta instancia y cuyo recupero deviene procedente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61º del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este IPS sobre cargos deudores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, que asciende a la suma de \$ 2.428.739.90, por el lapso que va desde el 05/10/2009 al 30/11/2014, liquidado en concepto de haberes previsionales indebidamente percibidos, atento que la Sra. Wagner no ha acreditado ser titular de un beneficio jubilatorio en esta sede, ni el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder a uno, conforme surge de la investigación de la irregularidad denunciada, artículos 926º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, artículos 24º y 61º del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra. Wagner respecto de las sumas adeudadas, para que en el plazo de 10 días de notificada en forma individual al domicilio particular o constituido, o en su caso por edictos, proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero.

ARTÍCULO 3º: Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en plazo señalado, se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para curso al recupero por la vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y recupero de Deudas-. Cumplido siga el trámite que por derecho corresponda.

DEPARTAMENTO RELATORIA/SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-264450-13 a los derechohabientes de RUBEN FRANCIA, la Resolución N° 883.221 de fecha 17/01/2018.-

VISTO, el expediente N° 21557-264450-13 correspondiente a Ruben FRANCIA, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que, con fecha 15/10/2013, se presenta el Sr. Francia ante este Organismo solicitando beneficio jubilatorio en los términos de la Jubilación Automática Docente, por lo que opera el alta transitoria en planillas de pago, liquidándose a partir del 01/11/2013;

Que durante el trámite tendiente a la espera del Código Original Docente y en consecuencia acordar el beneficio jubilatorio solicitado, se advierte, mediante el cruce informático de bases de datos con la A.N.Se.S., que el titular ha reingresado a la actividad por el período 1/12/2014 al 07/04/2016 bajo el régimen de contratación por locación de servicios con facturación mensual, renovable cada tres meses para con la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, incurriendo así en la limitación prevista en el artículo 60° del Decreto-Ley 9650/80;;

Que, en consecuencia, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor en cabeza del Sr. Francia, por haberes indebidamente percibidos durante el período de vigencia de la incompatibilidad, esto es, 1/12/2014 al 07/04/2016, toda vez que percibió el beneficio en forma transitoria habiendo reingresado a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia y la citada deuda asciende a la suma de Pesos ciento diecisiete mil doscientos ochenta y cuatro con 35/100 cvos. (\$117.284,35);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que se han expedido tanto la Asesoría General de Gobierno como así también la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado al Sr. Ruben FRANCIA, por el período 1/12/2014 al 07/04/2016, el cual asciende a la suma de Pesos ciento diecisiete mil doscientos ochenta y cuatro con 35/100 cvos. (\$117.284,35), por haberes indebidamente percibidos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60° y 61° del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Proceder a la afectación del 20% del haber mensual del titular, hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que habiendo omitido denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme artículo 60° del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar el presente acto administrativo. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda, atento la solicitud de beneficio jubilatorio, en el marco del procedimiento previsto para la Jubilación Automática Docente.

SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-129179-09 a los derechohabientes de GRACIELA VILLA, la Resolución N° 890.029 de fecha 03/05/2018.-

VISTO, el expediente N° 21557-129179-09 correspondiente a la Sra. Graciela VILLA S/ Suc, en el cual se ha detectado la existencia de deuda pendiente de recupero;

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 743.743 del 30 de abril 2013 este Instituto quedó habilitado a su recupero, mediante el descuento pertinente de los haberes de la titular;

Que el 17/11/2011 aconteció el deceso de la beneficiaria, quedando pendiente de recupero un saldo a favor de este Instituto, que asciende a PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 73/100 (\$10.679,73);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. VILLA, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en autos por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Graciela VILLA, que asciende a PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 73/100 (\$10.679,73), de conformidad a lo normado en el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 08/12.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes de la Sra. VILLA, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el Artículo que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero. Ello de conformidad al procedimiento previsto en la Resolución N° 05/13 de este Instituto y Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70;

ARTÍCULO 3º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por la presente, que asciende a la suma de \$10.679,73.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Seguir el trámite como por derecho corresponda.
SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORIA

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 2350-131106-02 a los derechohabientes de OLGA MERCEDES LOPEZ, la Resolución N° 893.315 de fecha 4/06/2018.-

VISTO, el expediente N° 2350-131106-02 iniciado por Olga Mercedes LOPEZ, atento la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 521798 se acuerda beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Olga Mercedes LOPEZ, en base al 52% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 14 - 48hs, con 22 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud;

Que a fojas 46/49, habiéndose desarchivado el expediente de oficio y sin causa que lo justifique, se realiza una modificación en el porcentaje y la categoría del cargo regulatorio de los haberes percibidos por la beneficiaria, abonándose sumas retroactivas como consecuencia desde el 01/01/2010 hasta el 30/09/2014, todo ello en el movimiento correspondiente al mes de Octubre de 2014;

Que con posterioridad, y en virtud de haberse detectado la irregularidad mencionada precedentemente, toma intervención el Departamento Control de Sistema, realizando el informe que luce a foja 52;

Que la situación hasta aquí expuesta motivó la denuncia penal pertinente por parte de la autoridad de este Instituto de Previsión Social que obra a fojas 53/55, por cuanto se habría cometido un delito de acción pública;

Que se evidencia claramente que la titular de autos percibió haberes de manera indebida, los cuales no se condicen con el beneficio acordado oportunamente por Acto Administrativo (ver foja 32), por lo que el reajuste operado de la forma aquí descrita, no reconoce una causa lícita, arrojando como consecuencia un enriquecimiento ilícito e ilegítimo;

Que a foja 58 se procede a adecuar correctamente el haber, a fin de interrumpir el perjuicio al erario fiscal;

Que ello así, el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/01/2010 al 30/12/2017, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 88/100 (\$988.490,88) el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2º de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social y art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es el enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. LOPEZ, lo que conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a fojas 65 y 67 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a foja 73 luce dictamen de la Comisión de Fianzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14/06/2018, según consta en el Acta N° 3415;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto la adecuación del haber operada a fojas 46/49 y convalidar lo actuado a foja 58, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Olga Mercedes LOPEZ por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/01/2010 al 30/12/2017, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 88/100 (\$988.490,88), de acuerdo con lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3. Intimar a Olga Mercedes LOPEZ a que, en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada del presente, proponga forma de pago del cargo deudor establecido en el punto 2 del presente, que podrá saldar mediante el depósito de la suma liquidada en la cuenta N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Dar intervención oportunamente a la Presidencia de este Instituto de Previsión Social, a efectos de que evalúe la procedencia del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

SECTOR ORDEN DEL DIA /DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 2956-2942-12 a los derechohabientes de NORA EDITH TIZZONE, la Resolución N° 893.813 de fecha 21/06/2018.-

VISTO, el expediente N° 2956-2942-12 iniciado por Nora Edith TIZZONE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios y la propuesta de pago efectuada por la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 852462 de fecha 03/11/2016, se reconocen las tareas desempeñadas por Nora Edith TIZZONE como Becaria en la Especialidad Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales no efectuados durante el período 15/10/1996 al 30/12/1998, que asciende a la suma de \$6.391,87;

Que a foja 44 se presenta la titular de autos y propone como forma de cancelación de la deuda que mantiene con este Instituto, el pago de diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la cual resulta insuficientes atento el monto del cargo deudor;

Que a foja 48 se presenta nuevamente la Sra. TIZZONE y formula nueva propuesta consistente en el pago de seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$1.065,31;

Que a foja 50 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde aceptar favorablemente la propuesta de pago;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21/06/2018, según consta en el Acta N° 3416 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Nora Edith TIZZONE y notificarle que deberá depositar seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$1.065,31 en la cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata, hasta saldar la deuda que mantiene con este IPS.-

ARTÍCULO 2. Notificar a la titular de autos que debe acompañar copia de las boletas de depósito respectivas ante la Dirección de Recaudación y Fiscalización.-

ARTÍCULO 3. Poner en conocimiento de la titular de autos que la deuda deberá estar saldada antes de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de verificar el ingreso de los fondos.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

SECTOR ORDEN DEL DIA /DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

dic. 13 v. dic. 19

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESOLUCIÓN N° 222/2018

POR 3 DÍAS -

Mar del Plata, 30 de noviembre de 2018

VISTO El Expediente CPRMDP N° 3657/17 alc.2 por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de dos predios en jurisdicción del Puerto local y;

CONSIDERANDO: Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentra en disponibilidad los predios localizados con frente a la calle B/P Pampero, identificados catastralmente como Parcela 24-B.1 y 24-B.2, que fueran restituidos oportunamente por la firma Pesquera Costa Brava

S.A;b) Que dichos predios, cuentan con 224,40 m2. de superficie aproximada cada uno, y se hallan aptos para actividades industriales, depósitos y/o talleres navales, exceptuándose la actividad de fábrica de harina de pescado;c) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de \$ 35.000.-, más los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de Vía Pública", lo cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de las parcelas y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse; d) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;e) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP; Que girado los presentes actuados a la Gerencia General del CPRMDP esta, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, procedió a elevar el Expte. 3657/17 alc.2 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata; Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

Artículo 1º: REALIZAR la publicación de un Llamado a Presentación de Propuestas de Ocupación de las parcelas 24-B.1 y 24-B.2 de 224,40 m2. cada una, localizadas con frente a la calle B/P Pampero del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.Artículo 2º: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.Artículo 3º: Regístrese como Resolución de Presidencia del CPRMDP N° 222/2018. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini, Presidente.

dic. 12 v. dic. 14

SAN JOSE DE QUEQUEN S.A.

POR 3 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria 31-12-17:a) ratifica y rectifica Asamblea General Extraordinaria 23-8-17;b) Aumento capital a \$180.100;c) Reduce voluntariamente capital en \$20.400 d) Oposición: por 15 días en sede: N.Olivera Estacion La Dulce Ruta 86 km 43 Necochea. El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado.

dic. 14 v. dic. 18

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Notificación

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba escrita de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial examen del día 2 de octubre de 2018.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03

Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura - con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial examen del día 2 de octubre de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

APPELLIDOS Y NOMBRES	NROPOS
ABELLA, ARACELI ALEJANDRA	(001883)
CHERUBINI, MARTIN HERNANDO	(003825)
ESCOLA, MARCELO PABLO	(000191)
GAUNA, MARIELA VANESA	(009185)
KORB, MARIO MOISES	(002544)
KUNZMANN, WALTER LUIS	(009318)
MICELI, CARLOS ALBERTO	(003796)
OTEIZA, MATIAS	(009310)
RONSINI, ALEJANDRA SILVIA	(001995)
ROVEDA, EDUARDO GUILLERMO	(003049)

Dr. Osvaldo F. Marcozzi. Secretario del Consejo de la Magistratura.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA – Se notifica por medio de la presente publicación que ninguno de los postulantes que rindieran el día 20 de septiembre de 2.018 la prueba escrita correspondiente al concurso de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia: Departamentos Judiciales de La Matanza -concurso 2427 , un cargo condicional, vacante 3990 y Lomas de Zamora-concurso 2428, un cargo, vacante 3991- ha superado la evaluación y que en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes en el referido concurso (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).

Se transcribe a continuación el Artículo 1 de la Resolución 404/03: "Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura- con excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes".

La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Oswaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Notificación

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo examen del día 11 de octubre de 2018.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura - con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada. Postulantes para el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo examen del día 11 de octubre de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
009282	de URQUIZA, LUIS DANIEL JOSE
000440	FERNANDEZ ROCHA, SANDRA ISABEL
005687	GRADIN, MARCELO MAURO
008994	NATALE, MARIANO ALEJANDRO DARIO

Dr. Oswaldo F. Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 1 DÍA - La Dirección de Escrituraciones y Terrenos Fiscales de la Municipalidad de Colón, sita en la calle 17 y 51 de Colón, Primer Piso of. 3 cita en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "regularización de Oficio" que tramitan bajo el Expte. 4024-446/2018 al Sr. MIGUEL ANGEL ROTH, DNI n° 10.958.923, a efectos de que comparezca dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos a tomar conocimiento del trámite propiciado de oficio para la regularización de la tenencia de un inmueble que oportunamente fuera concedido precariamente mediante acto administrativo Dec. 10032 del 7 de febrero de 1997 sobre un inmueble que es propiedad de la Comuna, identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 7, Parcela 5b. Fdo. Juan Pablo Picapietra, Dir. Esc. y Terr. Fiscales.

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 1 DÍA - La Dirección de Escrituraciones y Terrenos Fiscales de la Municipalidad de Colón, sita en la calle 17 y 51 de Colón, Primer Piso of. 3 cita en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "María E. Palavecino – Hamil I. Berry s/ Solicitud de Permiso de Uso" que tramitan bajo el Expte. 4024-217/2018 a la Sra. MIRTA ALICIA ROMANO, DNI n° 17.053.560, a efectos de que comparezca dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos a contestar el pedido de revocación de permiso de uso precario conferido mediante acto administrativo Dec. 758/004 sobre un inmueble que es propiedad de la Comuna, identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección C, Manzana 156, Parcela 11. Fdo. Juan Pablo Picapietra, Dir. Esc. y Terr. Fiscales.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Muscariello Marcela Alejandra según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras,

Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-1/2016

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I – Secc. B - Mz. 5 - Pc. 20, Subparc.00-02

Ubicación: calle Suipacha 939 - Junín

TITULAR: Martha Esther Guzmán y Armando Pedro Rossi

Beneficiario: Herrera Norma Esther

Fdo. Marcela A. Muscarielo, Notaria.

dic. 14 v. dic. 18

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

Ley 10.973

POR 1 DÍA - MARTINA BALBIANI domiciliado en calle 21 e/ 51 y 53 N° 977 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 25 de octubre de 2018.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. 6/11/18, trasfiere GUSTAVO ROBERTO LAVIAGA DNI 22952320, a Mariana Elba González DNI 23857627, el comercio Almacén Anexo, Vta. Helados Suelos sito en Av. Tte. Gral. Juan Domingo Perón 3398, de este partido cita por 30 días a acreedores.

dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. LUIZ PABLO JAVIER DNI 17.381.915 transfiere el porcentaje, que le corresponde sobre la habilitación industrial, taller Moldeo de Caucho con Domicilio en Charcas 1468 Ramos Mejía, según Expediente 3167/2016 Luiz Augusto s/sucesión a pablo Luiz Pablo Javier DNI 17.381915 siendo el único titular reclamos de Ley en el mismo Domicilio.

dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **América**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2° de la Ley 11.867, El Farmacéutico ALBERTO ROBLES, CUIT 20-10310469-7, domiciliado en Rivadavia N° 130 de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, Anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor de "Hispano Argentina Sociedad en Comandita Simple (en formación)", con Domicilio Legal en Rivadavia N° 136 de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires cuya Socia Comanditada y Directora Técnica es la Farmacéutica Nadia Victoria Luengo (MP 19200) CUIT 27-31826456-8, destinado al rubro Farmacia, ubicado en la calle Rivadavia N° 136 de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la calle San Martín N° 91 de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, del Cdor. Sergio Alberto Muñiz, DNI 14.248.564.

dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. LACHNER DIANA CORA DNI 14.289.832, comunica que transfiere a Dieguez Vanesa Lorena DNI 29.799.014 la habilitación municipal de: Salón de fiestas y salón de fiestas infantiles con juegos permitidos. Domicilio comercial y oposiciones en Av. San Martín 929 de la localidad de Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi**. COLONNA GUILLERMO HECTOR DNI 25.130.392 comunica que transfiere a Pintar María del Carmen DNI 28.750.634 la habilitación municipal de: Autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen con carnicería y fiambrería Domicilio comercial y oposiciones en Lino Lagos 1610 Aldo Bonzi, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. JOSÉ GABRIEL DE SIMONE DNI 13943520 transfiere a Alejandro Ariel De Simone DNI 32912465, local comercial Rubro Ferretería – Bazar – Pinturería – Artículos Eléctricos - Artículos de Limpieza sito en la calle Pedro Díaz 2596/98 de la localidad de Hurlingham - partido de Hurlingham. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que WENG MINGHUI transfiere a Huang Xiaojian negocio de Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Frutería sito en Brandsen 1672 de Avellaneda. Reclamos de mismo domicilio.
dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Wilde**. Se informa que LIN WENYONG transfiere a Daogui Lin negocio de Almacén, Verdulería, Frutería, Carnicería, Kiosco y Artículos de Limpieza sito en Ascasubi 456 de Wilde. Reclamos de mismo domicilio.
dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Zárate**. DANIELA ESTEFANIA SAUNDERS DNI N° 31.409.581, transfiere fondo de comercio Despensa, en La calle Gallesio N° 403 bis, Zárate a Julieta Maricruz Tonti DNI 26.624.547. Reclamo de la ley en el mismo domicilio.
dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Matheu**. RODRIGUEZ GUIDO TOMAS, CUIT 20-41132403-7, transfiere a Solis Barbara Julieta, CUIT 27-37480775-2, el fondo de comercio de Carnicería, sito en Nazarre 76, Matheu. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Jose Pablo Schmidt, Contador Público.
dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LAVAGNA JUAN ALBERTO DNI 11336920 Transfiere a Romero Candia Juan Bautista DNI 94276637 al fondo de comercio Rubro Cyber y Kiosco sito en Colón 587, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.
dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor ZIYANG XUE, con DNI 95.034.139 y CUIT 2095034139-5, domicilio Wilde 1380, Francisco Alvarez (1746) Partido de Moreno (BA), transfiere fondo de comercio rubro Supermercado Expte. N° 4078-128651-D-2012, cuenta de comercio N° 20-95034139-5, con domicilio en la calle Wilde 1380, Francisco Alvarez (1746), partido de Moreno, al Comprador Guicha Cai, DNI 95488046, y CUIL 27954880465, con domicilio en la calle Wilde 1380 Francisco Alvarez (1746), Partido de Moreno (BA).
dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. LACHNER DIANA CORA, DNI 14.289.832, comunica: que transfiere a Dieguez Vanesa Lorena DNI 29.799.014 la habilitación municipal de: Salón de Fiestas y Salón de Fiestas Infantiles con juegos permitidos. Domicilio comercial y oposiciones en Av. San Martín 929 de la localidad de Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi**. COLONNA GUILLERMO HECTOR DNI 25.130.392 comunica: que transfiere a Pintar María del Carmen DNI 28.750.634 la habilitación municipal de: Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Carnicería y Fiambrería Domicilio comercial y oposiciones en Lino Lagos 1610 Aldo Bonzi, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS: **Pablo Nogués**. ESCUELA ARGENTINA MODELO S.R.L., CUIT N° 30-52612866-0, sita en Riobamba N° 1059 de CABA, cede y transfiere a partir del 01/01/2019 a Global School S.A., CUIT N° 30-71611494-1 sita en Cerrito N° 1136 Piso N° 2 de CABA, la Institución Educativa "Escuela Argentina Modelo- Sede Norte" - incorporada a la enseñanza oficial de la Provincia de Buenos Aires: Inicial (DIEGEP N° 6615) - Primario (DIEGEP N° 6613) - Secundario (DIEGEP N°7839)-, sita en la calle Gral. Soler N° 5388 esq. Colectora Panamericana de la localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas. Reclamos de ley al domicilio del establecimiento educativo.
dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. VITALI MARIA CATALINA Comunica: Transferencia Habilitación Municipal A Vitali Carolina y Tosso Vta. Art. Juguetería y Librería. Domicilio Comercial Oposiciones a Av. Luro 6070 G. Laferrere. La Matanza Bs As Reclamos ley el mismo.
dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social BOYNE CAMERA MARIA SOLEDAD CUIT 27-29871776-5, con domicilio real Las Calendulas 2417, localidad Del Viso - Pilar, Anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro vivero, sito en la calle Las Calendulas 2417, localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas las instalaciones, a favor de Spinelli Dante Nicolas CUIT 20-93232181-6, domicilio real Las Calendulas 2417, localidad Del Viso - Pilar, bajo el expediente de habilitación 4528/2013. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Mar Chiquita**. NEGRE JAVIER RICARDO domicilio Trinquete 510 de La Caleta Mar Chiquita, transfiere a Maselli Sergio Rubén domicilio Lamadrid 2518. Hotel Residencial, ubicado Lamadrid 2518 libre de todo gravamen deuda y sin personal para reclamos de ley Rivadavia 3317 1º b de martes a jueves de 15:00 horas a 17:00 horas Mar Del Plata.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. ROJAS JOSÉ DANIEL CUIT 20-23010148-6 Transfiere a Wang Mei CUIT 23-95783961-4. Local comercial cuyo rubro es Artículos de limpieza - Fiambrería - Despensa - Artículos de Uso doméstico - Comestibles envasados, sito en la calle Maestra Rocha Montarce 1688 de la localidad de El Palomar, partido de Morón provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor XIULIN, HUANG con DNI 94.038.223 - CUIT 27-94038223-3 con domicilio real sito en la calle Brandsen 1050 - Ituzaingo - Código postal 1714 - Provincia de Buenos Aires transfiere Fondo de Comercio del rubro: supermercado, expediente número 34003-V-2000 municipal. Cuenta de comercio 27-94038223-3 domicilio Rubén Darío 155 - La Reja - Partido de Moreno - Código Postal 1744 - Provincia de Buenos Aires. Comprador Lin, Hongping, DNI 95.369.978 - CUIT 20-95369978-9 domicilio real sito en la calle General San Martín 87 - Tigre - Código Postal 1648 - Provincia de Buenos Aires.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Romina Altamiranda, abogada, T 1, Fº287, CAMGR comunica que PETTA CARLA Y PELLEJERO PABLO ARIEL S.H., CUIT Nº 30-71190502-9, con domicilio en Diario La Nación 2380, Moreno, Pcia. De Bs. As, transfiere el fondo de comercio en forma gratuita ubicado en Diario La Nación Nº2380, Moreno Pcia. De Bs.As, habilitado por expediente Nº11578-P-2011, Cuenta de comercio Nº 30.71190502-9, Rubro: Alquiler de canchas de futbol, tenis, paddle y buffet, Pellejero Ivan Gonzalo DNI Nº37.754.942, CUIT 20-37754942-3, con domicilio real en Juan Agustín García Nº1353, C.A.B.A., reclamos de ley a Diario La Nación, Moreno.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Villa El Libertador**. OSORIO BERNAL LEONARDO, transfiere su almacen y despensas, despacho de pan, facturas, emparedados, galletitas, Sitio Central Nº4401 Villa El Libertador. Pcia, de Bs. As. a Osorio Carlos Andres. Reclamos ley en el mismo.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Sucesión ALVAREZ PABLO DANIEL Expte 66473 sucesión ab intestato herederos universales Camacho, Rosa Gilda DNI 92.291.591 - CIUT 27-92291591-7 y Alvarez, Antonio DNI 10.461.749 - CUIT 20-10461749-3, ambos domiciliados en Rosetti 4551 José C. Paz, transfiere fondo de comercio de rubro venta de especias y condimentos, expte municipal 163029/A/2015, Cta de comercio 20-28029230-4, ubicado en Av. Del Libertador 7575, a Alvarez Antonio, DNI 10.461.749, CUIT 20-10461749-3 Reclamos de ley en domicilio declarado.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. VAZQUEZ, VENTURA – VAZQUEZ, JOSÉ – VAZQUEZ ELADIO M. RODRIGUEZ MANUEL – NAVOS, TELMO – PEGITO JESÚS, SOCIEDAD DE HECHO CUIT 30-55102218-4 , transfiere a Navos, Vazquez, Pegito y otros S.A. CUIT 33-71445821-9 la Estación de Servicio y Cochera, sito en Av. Marconi 391 de El Palomar, partido de Morón. Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo**. VIRGINIA TORREBLANCA, DNI 27.067.070 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es art de limpieza, kiosco, despensa, art de uso domestica de la localidad de Haedo y Partido de Morón. Pcia de Bs. As. a Mariel Soraya Quiroz, DNI 33.660.417. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Huanguelén**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. XUE JIAN FANG domiciliado en la calle 30 Nº 1015 de la localidad de Huanguelén, Partido de Coronel Suárez, D.N.I. Nº 95.345.139. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio, cuyo número de habilitación 2439/2015, conforme de Decreto de fecha 07/10/2015 a favor Sra. Señora Zhuo Qin, domiciliado en la calle 30 Nº 1015 de la localidad de Huanguelén, DNI Nº 95.517.300. Destinado al rubro minimercado, bajo el nombre de Asia ubicado en calle sito en la calle 30 Nº 1015 (esquina11). Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 30 Nº 1015 de la localidad de Huanguelén, partido de Coronel Suárez. Fdo. Claudio E. Diez, Cdor. Público.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel**, CORREA ALBARRACÍN NÉSTOR CLIDES con CUIT Nº 20-92866088-6, transfiere fondo de comercio, rubro venta de pizzas, empanadas, bebidas alcohólicas, con consumo en el lugar y elaboración, sito en la calle Tribulato 102, Pdo. de San Miguel al señor Gómez Carlos Dario CUIT Nº 20-27597923-7.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 CASTAÑO OSVALDO ARTURO DNI 11797334 pone en conocimiento transferencia de Fondo de Comercio a favor de Fernández Adrián Dalmacio DNI 24403197 CUIT 20244031979 Destinado al rubro agencia de remisse habilitación número 173 Municipalidad de La Plata ,

sito en calle 66 número 1791 1/2 entre 30 y 31 quien ha autorizado dicha transferencia conforme reglamentación vigente. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 66 número 1791 1/2 e/ 30 y 31. La Plata, de diciembre 2018. Fdo. Fabiana Gabriela Gigli, Abogada.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social LIDIA ELIZABETH LANDANER CARLOS ALBERTO LANDANER y NÉSTOR JAVIER CORS CUIT: 30-71451913-8, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro lavadero automático de ropa sito en la calle Uriburu 199, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Lidia Elizabeth Landaner, CUIT: 27-25600007-0, bajo el expediente de habilitación Nro 10864/2000 ALC 2/2014 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. WE ARE ALFA S.R.L. Transfiere a Maldonado Emanuel Ramón su comercio de venta de comestibles envasados en origen, art de kiosco y bebidas con y sin alcohol, sito en Carlos Casares N° 2215- Rafael Castillo. Pdo. La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Del Viso. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. EDGARDO A. ROSSI DNI 11.152.843, con domicilio en Llao Llao n° 1432 de la localidad de Del Viso. Anuncia la transferencia del fondo de comercio de el depósito sito en Arata 1150 de la localidad de Del Viso con habilitación municipal n° 9338/08 de la Municipalidad de Pilar, a favor del sr. Gustavo H. Rossi DNI 18.031.268, con domicilio en Rosalia de Castro n° 6429 de la localidad de Del Viso. Dicho depósito está destinado al rubro de acopio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, almacén, galletitas, golosinas, artículos de limpieza, perfumería y librería.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Los Polvorines. Se avisa que JOSÉ MANUEL REY, DNI 10.527.622 transfiere la totalidad de su 50% del fondo de comercio del negocio: Ferretería Rivadavia, sito en Comod. Rivadavia 2085 de Los Polvorines, Pcia. de Buenos Aires, a Héctor Alfredo Ardiles, DNI 10.527.440 Reclamo de Ley en el domicilio del negocio.

dic. 14 v. dic. 20

Convocatorias

TAS-EME S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de diciembre de 2018 a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y 10:00 horas, en segunda convocatoria, en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 13 finalizado el día 31 de julio de 2018.
3. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico N° 13 finalizado el día 31 de julio de 2018.
4. Remuneración del Directorio y consideración de su gestión en el ejercicio bajo consideración. Exceso a los límites previstos en el artículo 261 de la Ley 19.550.
5. Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas que según el art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, estando a su disposición para retirar en dicho domicilio y en el referido horario la documentación contable a tratar.

dic. 10 v. dic. 14

GOLF CLUB MONTE HERMOSO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente convocamos a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del Golf Club Monte Hermoso S.A., a celebrarse el día 28 de diciembre de 2018 a las 19.30 hs., en la Sede sito en calle Bosque Alegre y Huemul de Monte Hermoso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asambleas.
- 2) Justificación de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera del término Legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Evolución del Patrimonio Neto con sus notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Tratamiento y aprobación del convenio suscripto con la Cooperativa Eléctrica de Monte Hermoso Limitada sobre

servidumbre.

5) Consideración de la Gestión de los Directores.

dic. 10 v. dic. 14

INSTITUTO NUEVO AMANECER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Instituto Nuevo Amanecer SA, para el día 10 de enero de 2019, a las 17 hs. en la sede social de Montevideo 29, Don Bosco, partido de Quilmes, prov. de Bs.As., y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2) Informe del directorio sobre la normalización de la administración de la sociedad y de las decisiones adoptadas por el directorio.
- 3) Consideración de las razones de la demora en tratar los estados contables de la sociedad.
- 4) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 1, finalizado el 31/10/2007.
- 5) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 2, finalizado el 31/10/2008.
- 6) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 3, finalizado el 31/10/2009.
- 7) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 4, finalizado el 31/10/2010.
- 8) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 5, finalizado el 31/10/2011.
- 9) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 6, finalizado el 31/10/2012.
- 10) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 7, finalizado el 31/10/2013.
- 11) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 8, finalizado el 31/10/2014.
- 12) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 9, finalizado el 31/10/2015.
- 13) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 10, finalizado el 31/10/2016.
- 14) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 11, finalizado el 31/10/2017.
- 15) Destino de los resultados;
- 16) Remuneración del directorio en exceso de los límites del art. 261 ley 19.550;
- 17) Reforma del art. 12 del Estatuto Social. Autorizaciones. Los accionistas deberán efectuar la comunicación del art. 238 LGS en la sede social de 10 a 16.00. Sergio Pablo Suárez. Abogado.

dic. 10 v. dic. 14

CCCC CUATRO CE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de CCCC CUATRO CE SA, para el día 26 de diciembre de 2018, a las 9 hs horas, en el domicilio legal sito en la calle Crisologo Larralde 794 Piso 2 dpto. 6 de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 2) Tratar la aprobación de continuar el tramite concursal.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no incluida en el art. 299 Ley General de Sociedades 19550. Juan Enrique Campanari, Presidente.

dic. 10 V. dic. 14

CORPORACIÓN JURAMENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Corporación Juramento S.A. de acuerdo a lo establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 7 de enero de 2019 a las 9.30 hs. en el domicilio de la sede social de Juramento 735, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de Autoridades- Marta Yolanda Aravena- Accionista.

dic. 10 v. dic. 14

CENTRAL SERVICE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 29 de diciembre de 2018, a las 10 horas, en la Sede social de Olazábal 2249 de Mar del Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Análisis de la posibilidad de vender el único inmueble de titularidad de CENTRAL SERVICE S.A.

3) En caso de decidirse la venta, fijación de precio, condiciones de pago y contractuales.- Los accionistas deben comunicar su asistencia conforme art. 238 2º párrafo de la Ley 19.550. Sociedad no incluida en el art. 299. "Sr. Gabriel Osvaldo Leroy.- Presidente. Dr. Chicatun.

dic. 9 v. dic. 12

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 2018 a las 11:00, en la sede social del parque industrial Ruta Nº3 Km 496.5, Calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2018.
- 3) Consideración de la gestión del directorio y síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al directorio y síndico, en exceso al límite del Art. 261 L. 19.550. Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Determinación del número de directores titulares, suplentes, y elección de los mismos.
- 6) Designación del síndico titular y suplente. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del Art.238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme Art.67 L.19.550. Fdo: Gustavo Alberto Fernández, Apoderado.

dic. 12 v. dic. 18

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05/01/2018 a las 15:30 horas en la sede social sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se convoca fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2018;
- 4) Consideración de destino del resultado del ejercicio: Distribución de utilidades o constitución de reserva facultativa;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio;
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 7) Designación de autoridades por el término de dos años;
- 8) Autorizaciones. – Mariana Spangemberch – Abogada autorizada por acta de directorio del 06/12/2018.

dic. 12 v. dic. 18

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo I

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase A Grupo I de 5 de Septiembre S.A, a la Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo I, a realizarse en Primera convocatoria el día 29 de Diciembre de 2018 a las 09:30 horas, en la sede social de la calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 10:30 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Designación de Directores

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la ley 19550. Firmado Julio Cesar Castro. Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea Especial de Accionistas Clase B Grupo II

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase B Grupo II de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea Especial de Accionistas Clase B Grupo II a realizarse en Primera convocatoria el día 29 de Diciembre de 2018 a las 11:30 horas en la sede social de la calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:30 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Designación de Directores

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la ley 19550. Firmado Julio

Cesar Castro. Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de diciembre de 2018, a las 10.30 horas, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta;
- 2) Consideración de los resultados no asignados según Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Marzo del 2018.

Nota: Para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita prevista en el Art. 238 de la Ley N° 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 20 de diciembre del 2018. Firmado Dr. Pedro Ricardo Dell'Isola. Contador Público.

dic. 13 v. dic. 19

MADIAN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de San Martín 2629, el día 28 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, y Asamblea Extraordinaria a las 13hs y una hora después en segunda convocatoria con quorum y mayorías conforme lo prescriben los Arts.234 a 244 de la Ley 19.550 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA) En Asamblea Ordinaria Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Punto 2) Motivos del llamado a Asamblea fuera de termino Punto 3) Consideración de la documentación orescripta en el articulo 234 inc, 1 de la Ley 19.550 ,correspondiente al ejercicio económico y financiero nroll cerrado el día 31 de diciembre de 2.017. Punto 4) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero nroll cerrado el 31 de diciembre de 2.017 ,Punto 5) Consideración de la retribución de lcs miembros do directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 39 de diciembre de 2.0/7. Punto 6) Elección de nuevo Directorio por un nuevo periodo II) EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 1) Aprobación de aumento de capital hasta la suma de \$4.000.000. Se informa a los Sres. accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar, con tres días hábiles de anticipación, sus acciones o certificados de tenencias en San Martin 2629 de Olavarría, en el horario de 9 a 17 hs. Rodolfo Martin BAUMLER DNI 21.954.480- Presidente

dic. 13 v. dic. 19

RAÍCES COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones estatutarias el Consejo de Administración de Raíces Coop. de Vivienda Ltda., convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2018 a las 10 hs. en el domicilio de calle 209 Bis N° 9293 de Mar del Plata, para tratar el siguiente: Orden del dia 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretaria. 2.- Motivos de la realización fuera de término. 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informes de la Sindicatura y de Auditoría Externa correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/2017 y 30/06/2018. 4.- Consideración y destino del Excedente de ambos ejercicios. 5.- Retribución de los miembros del Consejo de Administración y Reintegro de Gastos realizados, por el período considerado. 6.- Designacion, por un ejercicio, de un Sindico Titular y Sindico Suplente. Juan C. Saudino. Presidente.

dic. 13 v. dic. 14

LAGUNA DEL MOLLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas de Laguna del Molle SA, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra sede social, Ruta 85, km 53, partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, el día 28 de diciembre de 2018, a las 16 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de los motivos por los que esta asamblea se realiza fuera de término, 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, junto con la señora Presidenta 3) Lectura y Consideración de la documentación art.234 inc. 1) Ley 19550 del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2018.- 4) Consideración de inversiones y mejoras, en la explotación.- 5) Destino de resultados acumulados.- 6) Consideración de la gestión del directorio.-

TEXTO ACLARATORIO

La presente convocatoria fué presentada en tiempo y forma para que se publique a partir del 10 de diciembre de 2018 y por inconvenientes técnicos se inserta a partir de la edición N° 24.820.

dic. 13 v. dic. 19

CENTROMET S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme Acta de Directorio de fecha 4/12/2018 se convoca en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Enero de 2018 a las 15 hs , a celebrarse en la sede social, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2) Aceptación de la renuncia presentada por el Director titular y Presidente Ricardo Wolkomirsky. 3) Elección de la integración del Directorio. María Verónica Pérez, Abogada.

dic. 14 v. dic. 20

Sociedades

FLAMINGO TRAVEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 24/10/17 la sociedad comunica el cambio de sede social a calle Castelli 105 de la localidad de Salto (B). Máspoli Nicolás Cesar, Escribano.

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que AES Argentina Generación S.A. (la "Sociedad") es una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República Argentina. Tiene su domicilio legal en Román Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Fue creada por el Decreto N° 287/93 del Poder Ejecutivo Nacional, el 22 de febrero de 1993, en el marco del proceso de organización y privatización de Hidronor S.A, Hidroeléctrica Norpatagónica S.A., e inscripta originariamente en la Inspección General de Justicia el 16 de julio de 1993 bajo la denominación de Hidroeléctrica Alicurá S.A." bajo el número 5980, Libro 113, Tomo A de Sociedades Anónimas, con un lazo de duración de 99 años. La Sociedad creó un programa de emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, en los términos de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificaciones y disposiciones reglamentadas (la "Ley de Obligaciones Negociables"), por un valor nominal de hasta US\$ 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), pudiéndose emitir bajo el mismo obligaciones negociables en diversas clases/series, denominadas en pesos o en otras monedas (las "Obligaciones Negociables"). Conforme surge del artículo cuarto del estatuto social la Sociedad tiene por objeto i) producir energía eléctrica y comercializarla en bloque mediante la utilización del Complejo Hidroeléctrico Alicurá de acuerdo al respectivo Contrato de Concesión; ii) producir energía eléctrica y comercializarla en bloque mediante la utilización del Complejo Hidroeléctrico Río Juramento, el Complejo Hidroeléctrico Ullum y la Central Térmica Sarmiento ubicados en el perímetro de concesión que otorgue el Poder Ejecutivo Nacional; iii) la explotación de centrales de generación eléctricas. Propias o de terceros, la prestación de servicios a las mismas, la comercialización de dicha energía en los términos y condiciones y con las limitaciones establecidas por las leyes Nro. 16.336, Nro. 23.696, Nro. 24.065 y por las demás normas legales y convencionales en la materia, así como también la comercialización de insumos y subproductos propios de la generación de energía eléctrica; (iii) Asimismo. la Sociedad tiene por objeto explotar comercialmente las instalaciones y servicios portuarios ya sea en nombre propio o a través de terceros, sea mediante contratos de locación o concesiones totales o parciales de explotación, (iv) Por último, con previa autorización del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), otorgada para cada caso en particular, la sociedad actuando directa o indirectamente ya sea en forma individual o asociada a terceros, tendrá también por objeto tomar participaciones en otras sociedades con actividades en los mercados electrónicos o afines o relacionados con la industria eléctrica; asimismo, podrá realizar actividades de asesoramiento y de operación, accesorias, afines o relacionadas con la industria de la energía eléctrica, también podrá desarrollar su actividad tanto en el país como en el extranjero, sin que sea necesario en este último caso particular el previo permiso del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE). A todos los efectos, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Actualmente, la actividad principal de la Sociedad consiste en la generación y comercialización en bloque de energía eléctrica. Al 30 de septiembre de 2016, el capital social de la Sociedad está compuesto por 11.525.267.740 acciones ordinarias, escriturales, de diez (10) centavos de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El patrimonio neto de la Sociedad era de Ps. 7.237.297.109 al 30 de septiembre de 2016 y Ps. 5.959.941.949 al 31 de diciembre de 2015. Asimismo al 30 de septiembre de 2016, la Sociedad posee deuda garantizada por un monto de Ps. 1.222.991.273. El Programa tendrá una duración de cinco años contados desde la fecha de la autorización de oferta pública otorgada por la Comisión Nacional de Valores. Las Obligaciones Negociables en circulación bajo el Programa no podrán superar en ningún momento el mencionado monto máximo del Programa. Las Obligaciones Negociables se podrán emitir con garantía flotante, especial o común sobre el patrimonio de la Emisora: podrán estar nominadas en cualquier moneda autorizada; deberán ser listadas y negociarse en uno o más mercados autorizados a funcionar por fision Nacional de Valores y/o en mercados de valores del exterior; podrán ser escriturales, estar representadas en títulos cartulares nominativos no endosables o estar representadas en certificados o títulos globales; podrán ser emitidas en cualquier momento durante la vigencia del Programa y sujetas al plazo mínimo máximo que pueda ser fijado por las reglamentaciones aplicables. Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses o no, estos últimos podrán devengarse a una tasa fija, variable o ajustable en función de la evolución de activos

financieros, acciones, opciones de cualquier tipo y naturaleza u otros activos, inversiones e índices. El producido neto de la venta de las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa será aplicado por la Sociedad a uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables. En los suplementos de precio correspondientes a la clase y/o serie se especificará el destino que la Sociedad dará a los fondos netos que reciban en virtud de la colocación de los Obligaciones Negociables. El Programa no cuenta con calificación de riesgo. La Sociedad podrá optar por calificar cada una de las clases y/o series de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa. La creación del Programa y sus términos y condiciones fueron dispuestos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en su reunión de fecha 24 de octubre de 2016 (la "Asamblea") y por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 27 de octubre de 2016, oportunidad esta última en la que el Directorio ratificó la aprobación de los términos y condiciones del Programa, conforme expresa delegación de la Asamblea. La Comisión Nacional de Valores ha autorizado la creación del Programa a través de la Resolución N° 18.389 de fecha 1 de diciembre de 2016. El que suscribe, Leandro Exequiel Belusci, ha sido autorizado por Acta de Directorio con fecha 27 de octubre de 2016, obrante en el libro de Actas de Directorio N° 4, rubricado por el Departamento de Rubrica de Libros de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 27 de diciembre de 2012. Ivan Diego Durontó, Abogado.

PROEX S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 14/07/2017. Accionista Serafini Veronica Edith, DNI 21.519.788, argentina, 10/09/70, De los Pensamientos 2875-C, Jardín El Palomar, Bs.As. Accionista Battista Jonatan Ezequiel, DNI 38.589.295, argentina, 15/02/1996, De Los Pensamientos 2875-C, Jardín El Palomar, Bs.As. 100% capital social. Acta Asamblea General Ordinaria N° 16, 14/07/2017 Designan Presidente: Serafini Verónica Edith; Director Suplente: Battista Jonatan Ezequiel, aceptan sus cargo. Domicilio Especial de los Directores y de la sociedad en: Rosetti 6231 Entre piso, C. Jardín El Palomar, Bs. As. Autorizada Dra. Ana Graciela Kipf, DNI 11488130, s/Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 14/07/2017.

DURCO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Los cónyuges, Ricardo Enrique Duran, DNI: 18.202.234, nac. 13/01/67, comerciante, y Natalia Hilda Coelho Novillo, DNI: 23.805.718, nac. 16/01/75, Martillera, argentinos y dom. 32 n° 3333 de Necochea. Esc. Pública n° 485, de fecha 21/11/18. 3) Denominación: "Durco Desarrollos Inmobiliarios S.R.L." 4) Domicilio: 87 n° 339, local 2, P.B., localidad y pdo. de Necochea. 5) Objeto Social: Estudio, proyección, construcción de obra de ingeniería y arquitectura. Venta de Edificios, estructuras metálicas. Financiera-inversionista. No realizará las de Ley 21.526. Fiduciaria. Construcción de obras públicas y privadas. Prestación de servicio de asesoramiento para empresas. Asesoramiento y explotación forestal. Desarrollar actividades de turismo, organizar viajes, servicio de hoteles. Explotación de establecimientos agropecuarios. Comercialización de materiales de construcción. Explotación de rubros de gastronomía. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$1.000.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Ricardo E. Duran. Por uno a dos socios en forma indistinta, por el termino de 5 ejercicios. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 30/09.

CONMOMET S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Silvina María Romero, nac. 7/01/73, DNI: 22.944.438, casada, dom. 95 n° 1055 de Necochea; y María del Carmen Stati, nac. 15/07/56, DNI: 12.130.902, casada, dom. 527 n° 2786 de Quequen, ambas comerciantes y argentinas. 2) Esc. Pública 486, del 21/11/18. Denominación: "Conmomet S.A". 4) Domicilio: 578 N° 1682 loc. de Quequen, Pdo. Necochea 5) Objeto Social: Servicio de montajes y mantenimiento de estructuras metálicas, tanques, vigas, instalación de equipos de plantas industriales. Comercio de productos y mercaderías. Construcción de edificios y obras civiles. Industrialización de pinturas, esmaltes, barnices. Construcción y venta de edificios, obras civiles y obras de ingeniería. Producción de granos, y productos ganaderos. Industria metalúrgica. Explotación de establecimientos rurales, agrícolas. Forestaciones de predios. Transporte de carga terrestre y de mercaderías en general. Financiera. No realizará las de la Ley 21.526. Fiduciaria. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto por entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, y un director suplente. Director Titular y Presidente: Silvina M. Romero. Director Suplente: María del Carmen Stati. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Cierre ejerc: 30/04.

GOOD EYES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Marta Beatriz Giampaoli, nac. 02/11/48, DNI: 5.432.479, fonoaudióloga, dom. Belgrano 212 Junin; Miguel Ángel Garbe, nac. 22/12/76, DNI: 25.564.488, comerciante, dom. Firpo 178 Junin; y Sergio Federico Calabro, nac. 14/10/80, DNI: 28.342.678, odontólogo, dom. Humberto Primo 3523 C.A.B.A., todos casados y argentinos 2) Esc. Pública 167, del 3/11/18. Denominación: "Good Eyes S.A". 4) Domicilio: Firpo 178 de la loc. y pdo. de Junin. 5) Objeto Social: comercio de productos ópticos, y para la salud visual. Ejecución de mandatos y prestación de servicios de asesoramiento científico. Financieras. No realizará las de Ley 21.526. Explotación, compraventa, de semovientes, motores, y maquinaria agrícolas. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$150.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto por entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, con igual o menor número de directores suplentes. Presidente: Marta B. Giampaoli. Directos Titular: Miguel A. Garbe. Director Suplente: Sergio F. Calabro. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Cierre ejerc: 31/12.

INGENIERIA Y GESTION ECISA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 30/08/2018, renueva la designación por tres ejercicios al directorio: Presidente: Guillermo Federico Massarutti, CUIT: 20-24892233-9, con domicilio en calle 489 n° 1973, casa 3, Manuel B Gonnet, Vice –

Presidente: Cristian Daniel Chiurazzi, CUIT: 20-27649902-6, con domicilio en calle 136 n° 1734, Los Hornos, Director Titular: Esteban Hugo Castelli, CUIT: 23-18363859-9, con domicilio en calle 500 n° 1332, Manuel B. Gonnet, Director Titular: Diego Nicolás Alvarez, CUIT: 20-34523956-2, con domicilio en calle 23 n° 1129, La Plata, Director Titular: María Alejandra Chiurazzi, CUIT: 27-17577135-8, con domicilio en calle 136 n° 1728, Los Hornos, Director Titular: José Luis Alvarez, CUIT: 20-16688748-9, con domicilio en calle 23 n° 1129, LA Plata, Director Titular: Milena Soledad Merlo, CUIT: 27-32070307-2, con domicilio en calle 116 n° 2275 ½, PB, Dpto. 3, La Plata, Director Suplente: Florencia Alejandra Alvarez CUIT 27 – 38017185 – 1, con domicilio en calle 136 n° 1728, Los Hornos. Cra. Romina Mezzamico.

DESIDERIUM ENTERPRISES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 322 (24/11/18). Andrés Ruffini, consul.en común., 25/7/86, DNI 32.066.776, solt.; y los cóny. Norberto Fidel Ruffini, ópt.contactólogo, 24/4/52, DNI. 10.155.786, y Marcela Raquel García, a.de casa, 27/7/55, DNI 11.641.280, todos arg., Del Valle 133 Lincoln. "Desiderium Enterprises S.A." Alvear 70 Ciu. y Pdo. Lincoln, Bs. As. Dur. 99 des. 24/11/18. Obj: Comercial: a) Comercializ. y fabric.de toda clase de aparatos e instrum.ópticos, fotográficos y audimétricos, realiz.de serv., tratam., montajes y complem. propios de la óptica y fotografía; cristales, marcos y anteojos, inclusive p/Visión Subnormal, prótesis y toda clase de prod.de óptica, de asisten.técnica, de equipam. e instrumental óptico y fotográfico; b) serv. relacionado con la especialidad óptica; c) Diseñar, organizar y brindar seminarios y cursos relacionados a la especialidad óptica. Consultoría en comunicación: Asesoría y Capacit.en el uso de tecnologías de la comunic. e inform.y en estrategias de comunicación. Gestión, análisis, direc., planific., consult. e implemen. de proyec.de comunic. Instituc. y corporativa. Proveer serv. y otro trabajo del ramo de la comunic. y marketing. Serv. de Consultoría cultural: Serv. de asesor. y consult. p/dinamizar el desarrollo de todo tipo de iniciativas y proyectos culturales, de ocio, turísticos, de patrimonio artístico y medio ambiental; capacit. en investig. a instituc. y entid. públicas y priv., organizando y promoviendo eventos artísticos y culturales. Financ (ex. op.L. Ent. Financ). Cap. \$100.000.- Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit., e igual o menor n° sup, por 3 ej. Repr:Pte.Pte: Andrés Ruffini; VicPte: Marcela R. García; D. Sup.: Norberto F. Ruffini. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Rossi.

4K ZÁRATE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Esc.244(26/11/18). Walter Daniel Solla, 8/12/66, DNI.17903461, cas, Av.Mitre 349 Zárate; y Carlos Enrique Lastiri, 2/4/69, DNI.20585867, solt, Gral Roca 137 Zárate, ambos arg, empres. "4K Zárate Servicios Industriales S.A." Rivadavia 1774 Ciu.y pdo Zárate, Bs.As. Dur.99 des. 26/11/18. Obj: a) Cableados estructurales p/redes de datos y telefonía y de fibra óptica. Edif. complejos: Desarrollo de sist. electrón.p/edificios complejos incluyendo telefonía, red de datos, otras comunic., seguridad, sist.audiovisuales y sist. de gestión del edificio, así como la integr. de sist. mecánicos, eléctricos y de fontanería, como instalac.de agua, gases, calefac., ventilac. y aire acondic., electric., protección, ascensores y escaleras, elimin. de residuos, sanitarios y otras instalac. especiales, como el suministro de mobiliario y sist. informát., todo ello p/edificios como hospitales y ctros médicos, ctros penitenciarios, ferias de muestras, residencias, parkings y otros de dificultad similar. Servicios: Realiz. de instalac., montajes y mantenim.de cualquier equipo, sist. o red de telecomunic., así como el montaje de redes de cableado estructurado. Alquiler de vehículos auto elevadores, vehículos eleva personas a motor y/o a batería. Desarrollo, fabric. y comercializ.de unid.eléctry/o electrón. con distintos equipos de telecomun. y de cualquier tipo de equipo o red estructurada o de telecomun., así como de sus equipam. complement. Realiz. de serv. de outsourcing p/terceros de activ.relacionados con las telecomun., informática y seguridad. Financ (ex. op.L.Ent.Financ). Inversión: compra y vta y negoc. de títulos, debentures, obligac.negociables, acc., bonos, letras de tesorería y valores mobiliarios y papeles de crédito, púb. o priv., de cualquier de los sist. o modalid. creados o a crearse, incluy. Acc., bonos o tít. con planes o sist.de desgravación impositiva, aportes de cap. propios o tomados en préstamos a soc.constituidas o a constituirse. Inmobiliaria. Constructora: oper.inmob. y construc. de edif. Compra, vta, permuta, arrendam.por cta propia o de terc., de bs inmueb. y constr. obras púb. y priv., y edif., sea o no bajo el rég. de PH o de otra ley espec. o que en el futuro se dicte, sea por contrat.directa y/o licitac.púb.o priv., viviendas indiv., y colect. y/o ampliacion. Construcc. en aportes particulares y/o de cualquier otro banco oficial y/o privado p/dicho fin. Como asimismo mat. p/la construc. y mat. primas necesarias p/ dicha industria y acces. Administradora Fiduciaria: Constit.y/o admin. fideicomisos sea como fiduciante, fiduciario o beneficiario o fideicomisario. Cap\$100.000.- Adm.Dir. 1 a 7 dir.tit., e igual o menor n° sup, por 3 ej. Repr:Pte.Pte: Walter D. Solla; y Dir.sup: Carlos E.Lastiri. Fisc.socios.Cie.31/12. Esc. Rossi.

MEBIAC SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Federico Acha, 19/07/1990, DNI 35.219.438, empleado, soltero, hijo de Enrique Alberto Acha y María Claudia Bertorello, dom. en calle Larrea N° 770 de la Loc. y Part. de General Belgrano, Pcia. de Bs. As. Juan Cruz Medina, 06/02/1980, DNI 27.857.785, empleado, soltero, hijo de Juan Domingo Medina y María Inés Arturi, dom. en calle 34 N° 1117 de la Loc. y Part. de General Belgrano, Pcia. de Bs. As. Nicolás Acha, 27/07/1994, DNI 37.784.899, empleado, soltero hijo de Enrique Alberto Acha y María Claudia Bertorello, dom. en calle Larrea Nro 770 de la Loc. y Part. de General Belgrano, Provincia de Bs. As. Diego Jorge Binci, 29/09/1985, DNI 31.656.364, comerciante, soltero, hijo de Jorge Alberto Binci y María Calantoni, dom. en calle Azcuénaga Nro 597 de la Loc. y Part. de General Belgrano, Pcia de Bs As. Todos argentinos. 2) 19/11/2018. 4) calle Rivadavia N° 655 de la Loc. y Part. de General Belgrano, Pcia de Bs As. 5) Objeto social: dedicarse a A) Metalúrgicas: fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos y sistemas de movimiento de cereales, máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras. Trabajos de tornería mecánica e industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos, matricería, fabricación de elementos de zinguería y trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. B) Comerciales: mediante la compra, venta, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciales o exportadores. Podrán realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias. c) Transporte: Transporte de carga,

mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, muebles, semovientes, cereales, materias primas y elaboradas, alimentos y cargas, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. D) Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos agropecuarios, frutihortícola y apícolas, importación y exportación de productos agropecuarios, frutihortícolas y apícolas. Actividades de cría, invernada, y engorde de ganado de todo tipo y especie. 6) 50 años. 7) 40.000. 8) Federico Acha. Fisc: Art. 55. 9) el gerente. 10) 30/09. Contador: Cesar Adrián Bralo. Adrian Cesar Bralo, Contador Público.

CAVICA S.R.L.

POR 1 DÍA – Constitución Cavica S.R.L.: 1°) Instrumento Privado del 20/11/2018. 2°) Dom.: Calle 24 N° 587 Piso: 5° Dto.A, La Plata, Prov. de Bs. As. 3°) Duración: 99 años. 4°) Socios: Nicolás Enrique Vistarini, argentino, soltero, comerciante, nacido el 03/07/1985, titular del D.N.I. n° 31.552.613, domiciliado en Calle 24 n° 587 Piso: 5° Dto. A, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. n° 20-31552613-3, Germán Campigli, argentino, soltero, comerciante, nacido el 15/06/1987, titular del D.N.I. n° 32.999.304, domiciliado en Calle 23 n° 1833 Dto. 2, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. n° 20-32999304-4, Julio César Campagnoli, argentino, divorciado en primeras nupcias de Alicia Mabel Linch, comerciante, nacido el 28/07/1958, titular del D.N.I. n° 12.159.357, domiciliado en Calle 4 n° 2279 ½, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. n° 20-12159357-3 y Enrique Horacio Vistarini, argentino, casado en primeras nupcias con Miriam Silvana Martínez bajo el régimen de comunidad de bienes, comerciante, nacido el 03/11/1951, titular del D.N.I. n° 8.577.473, domiciliado en Calle 11 n° 1858, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. n° 20-08577473-6; 5°) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Capital: \$30.000,00, dividido en 30.000 cuotas de \$1 VN y 1 voto por cuota. Suscrip.: Nicolás Enrique Vistarini 9.000 cuotas, Germán Campigli 9.000 cuotas, Julio César Campagnoli 6.000 cuotas y Enrique Horacio Vistarini 6.000 cuotas. Integración: efectivo. 7°) Adm.: Nicolás Enrique Vistarini socio-gerente, Germán Campigli socio-gerente y Julio César Campagnoli socio-gerente. Por todo el plazo de duración de la sociedad. 8°) Fiscaliz. Art. 55° L.G.S. 9°) Cierre Ejercicio: 31/12. CP. Juan Manuel Carrica.

TRANSPORTE EL ARABE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 –Cristian Daniel BAYUT, 20/4/73, casado, DNI 23259850, CUIT 20232598507 y María Sol Bayut, 25-3-96, DNI 392394108, CUIL 27392941083, soltera. Ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Calle 19, Esq. 40 Cdad y Partido de Navarro, Pcia Bs As. 2.- 6/11/18 3.- Transporte El Arabe SRL. 4. Calle 19 N° 812 Ciudad y Partido de Navarro, Prov. Bs As. 5. Transporte carga, mercaderías grales, fletes, acarreos, mudanzas correspondencia encomiendas muebles, semovientes materias. Primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas e/general, transporte pasajeros, combustibles cumpliendo c/reglamentaciones nac, pciales. Inter-pciales, internac., distribución almacenamiento depósito embalaje, contratar auxilios reparaciones remolques compra, venta, distribución, export. e import. vehículos adecuados actividad y repuestos p/mismos.- Elaborar, construir armar carrozar equipar transformar y reparar vehículos y partes integrantes Financiera préstamos con o sin garantía, aportes capitales a personas o sociedad a constituirse p/ financiar operaciones realizadas o a realizarse como compraventa acciones, debentures, títulos, letras, bonos y toda clase valores mobiliarios y títulos créditos exceptuando operaciones ley entid. Financieras u otras se requieren concurso público, intervenir licitaciones y concesiones explotación públicos o privados de prod. y serv. relación c/ objeto. 6. 99 años. 7. \$100.000 8. Administ. 1 o más gerentes por 99 años Gerente: Cristian Daniel Bayut con dom. esp. e/sede social 9. Fiscaliz. Art 55 LGS. 10. 30/9. Victor J. Maida, Abogado.

CAÑOS PONTEVEDRA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta directorio 149 de 20/11/2018 se indico integracion directorio y vencimiento de mandatos. Fdo. Veronica C Martinez. Autoriz Acta directorio 144.

GANADO DE ARECO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea Gral Ordinaria del 19/11/2018 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos quedando designados:Presidente:Enrique Luis Maria Bolea,casado, DNI 18.539.608,licenciado en economia,CUIT 20-18539608-9, nacido el 29/07/1967; Vicepresidente: Carlos Pedro Pablo Bolea, casado,contador público,DNI.17.279.261,CUIT 20-17279261-9, nacido el 02/04/1965. Director Suplente:Walter Juan Artero,casado,empleado,DNI.16.316.083, CUIL20-16316083-9, nacido el 23/04/1963 todos arg y con domicilio en San A. de Areco (Bs As),protocolizado en Acta notarial n° 314 del 19/11/18 Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Esc. J. QUagliariello.

CHACRAS LA PRUDENCIA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 31/05/2017 se designan nuevas autoridades. Presidente Nicolás Benjamín Soto; Director Suplente Maximiliano Soto Irigoyen. Todos con domicilio especial constituido en la sede social. María Pilar Otero. Abogada.

PEGNI SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Reforma. Por Escritura 465 del 30/11/2018 ante Esc. Carina Pérez Lozano, se protocolizó la Asamblea Gral Extraordinaria Unánime del 18/10/2018 que resolvió modificar art. 3º del Estatuto Social, quedando así redactado: "Titulo Segundo. Objeto Social. Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociada, vinculada, en participación, por colaboración, unión, agrupamientos y/o consorcios, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra – venta, tanto por mayor y menor, distribución, importación, exportación, consignación, licitación, corretaje y en general la comercialización bajo cualquier modalidad y forma de artículos de bazar, menaje, juguetería, librería, objetos artísticos, decorativos, muebles, sillas, sillones, cristalerías, eléctricos – electrónicos, implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio del bazar y regalería incluyendo productos textiles. Representación y mandato: Ejercicio y otorgamiento de representaciones, franquicias, mandatos, agencias, licencias, comisiones, consignaciones, gestiones de compra y administración de bienes. Inversora y financiera. En los límites establecidos por las leyes, y con fondos propios, la Sociedad también tiene objeto realizar acudiendo y ejercitando toda institución jurídica no prohibida- las siguientes actividades de este rubro, a saber: 1. Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, a cuyo fin podrá afectar su patrimonio dentro de los límites de la Ley General de Sociedades. 2. Participar en la fundación y constitución de sociedades, efectuar aportes de capitales a sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. 3. Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, obligaciones negociables, debentures, opciones, derivados, y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. 4. Tomar y otorgar, con fondos propios, préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. 5. Otorgar fianzas o garantías a favor de sociedades participadas. 6. Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones, y la administración de bienes y empresas de sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en el extranjero. En especial, podrá actuar como agente o mandatario para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los numerales anteriores. 7. Realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero. 8. Podrá, previa resolución asamblearia, emitir debentures u obligaciones negociables y, previa resolución del órgano societario competente según la legislación respectiva, cualquier otro título valor o instrumento que admita la legislación presente o futura, nacional o extranjera. 9. Ser parte o miembro de contratos asociativos o de colaboración o uniones transitorias, tanto en el país como en el extranjero, ya sean de los tipos legislados como de otros innominados y negocios fiduciarios privados en cualquier carácter. Constituir Sociedades Anónimas simplificadas conforme a la Ley 27349 y de acuerdo a su régimen legal. 10. Controlar la administración y funcionamiento de las sociedades en las que participe, sean controladas o no, pudiendo asesorar o asistir técnicamente a sus administradores, gerentes y/o personal de la empresa. Deben exceptuarse y no podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. A todos los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto descrito, ni prohibidos por las leyes o este estatuto.". Carina Perez Lozano. Notaria.

FIDUCIARIA CALLE 12 NÚMERO 823 LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Mariana Vallarino, argentina, nac. 12/12/1972, soltera, DNI 23.136.338, empresaria, domic. calle Parque Vucetich Nº1408 Piso 8º Depto A Cdad y Pdo. La Plata; Damián Andrés Schereshevsky, argentino, nac. 18/11/1972, soltero, DNI 23.069.781, Arquitecto, domic. calle 50 Nº1140, Dep. 1º Cdad y Pdo. La Plata. 2) 28/11/2018. Carina Perez Lozano. La Plata. 3) "Fiduciaria calle 12 número 823 La Plata S.A." 4) Ciudad y Partido de La Plata. Calle 50 Nº1140 Planta Baja Depto 1. 5) Ejercer el cargo y actuar como Fiduciaria en los términos del Libro IIIº, Título IVº, Capítulo 30 Artículos 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Actuar como fiduciaria en todo contrato de fideicomiso o establecido por acto testamentario. Ser titular registral del dominio fiduciario del patrimonio afectado. Como fiduciaria celebrar contrato de fideicomiso de garantía y todo otro tendiente a la administración, gestión, desarrollo y ejecución de todas las propiedades, bienes, cosas y derechos que se le transfiera a tales fines como patrimonio fiduciario. Para su actuación como Sociedad Fiduciaria, podrá celebrar y ejecutar todas las actividades propias del objeto del fideicomiso. Cancelar sus inscripciones impositivas-tributarias y hacer entrega del patrimonio a los beneficiarios y fideicomisarios. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 100000. 8) Directorio: 1 a 5 miembros titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Presidente: Damián Andrés Schereshevsky. Director Suplente: Mariana Vallarino, por tres ejercicios, quienes aceptaron sus cargos. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 30 de Junio de cada año. Sociedad no controlada.

G&T LOGISTICA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Por Acta de R. de socios Nº 22 del 2/01/18, se ratifica la aprobación de directorio efectuada por acta n º 12 del 6/12/13, quedando constituido el directorio de la siguiente forma: presidente de G&T Logistica S.A. el Sr. Tocci Sebastián Alejandro, Vicepresidente el Sr. Galli Mario Hernán y Director Suplente el Sr. Galli Américo Alberto, DNI 24.167.437, CUIT 20-24167437-2, nac 31/01/1977, dom. Flores y Luis Giles s/n de Ranchos, en las mismas condiciones indicadas en el contrato constitutivo. Contador Jorge Daniel Pressacco.

INGDEL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/11/18 designó Presidente: Juan Ignacio Dellacasa. Director Suplente: María Mercedes Dellacasa. Federico Alconada. Abogado.

CAMINOS COMERCIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/11/18 trasladó la sede a Conesa 219, P.3º A, localidad y partido de Quilmes, Bs.As. Reformó el objeto y el art. 3º: construcción y venta de edificios, inmuebles, construcción de obras, viviendas, puentes, caminos, obras de ingeniería, arquitectura, intermediación en la compraventa, administración de inmuebles; fideicomiso; administración de inmuebles, consorcios, clubes de campo, barrios cerrados. Directorio: Presidente: Christian Martín Recalt. Director Suplente: Gabriel Leonardo Vergara. Federico F. Alconada. Abogado.

CHIVILCOY SIDI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 190, Reforma Objeto social, "CHIVILCOY SIDI S.A".- Chivilcoy, 23.11.2018, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, Comparece : Juan Manuel Michellis, arg, nac. 13.05.82, empresario, soltero, hijo Pedro Mauricio Michellis y Mirta Graciela Crespo, D.n.i. 29.235.748, C.u.i.t. 20-29235748-7, dom. Belgrano, 305, Chivilcoy, nombre y representación "CHIVILCOY SIDI S.A", C.u.i.t. 30-71551435-0, dom. Belgrano, 305, Ciudad y Pdo Chivilcoy, Bs. As, Presidente, modificación art. 3, estatuto social, "Acta Asamblea extraordinaria nº 1.: Chivilcoy, 22.10.18, sede social, Belgrano, 305 Chivilcoy, accionistas "Chivilcoy Sidi S.A.", 100% capital social, preside Asamblea General Extraordinaria, Juan Manuel Michellis, Orden Día : 2) Modificación objeto, unanimidad ; Art. 3 : A) Instalación, administración, organización, contratación, explotación integral establecimientos asistencia, clínicas, sanatorios, servicios laboratorio, centros investigación, consultorios, cualquiera ramas medicina, prevención, asistencia, rehabilitación, atención integral pacientes, p/ pacientes externos o internados cualquier modalidad, internación, atención domiciliaria.- B) Organización logística suministros, medicamentos, productos nutrición especiales, materiales descartables, equipamiento, p/asistir pacientes, No realizar actividades Ley 10.606.- C) servicios atención integral, asistencia, rehabilitación p/ pacientes en gral, domicilio de los mismos, centros de internación.- D) Planificar, programar actividades relacionadas sistemas integrales de salud, servicios gestión, capacitación, investigación, diseño programas vinculados atención pacien-tes, patologías crónicas. servicios, a cargo profesionales c/ título habilitante, conforme legislación vigente.

SOLTEXINC S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pub. nº 223 del 3 de diciembre 2018 pasada por Nicolás Diego Fabiano, Notario Adscripto Registro nº 38 La Plata, María Celina Desvard, argentina, nacida el día 27 de mayo de 1981, Documento Nacional de Identidad Nº 18.793.342, CUIT 27-18793342-6, de estado civil casada en primeras nupcias con Julio Gastón Schwarzman, Licenciada en Administración, domiciliada en calle 12 número 4759 de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, y Mariano Matías Desvard, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1979, soltero, hijo de Osvaldo Ernesto Desvard y de Silvia Celina Migoni, Bioquímico, Documento Nacional de Identidad Nº 27.791.624, CUIT 20-27791624-0, domiciliado en calle Julián Alvarez número 668 Piso 4º Departamento 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyeron "Soltexinc S.A.", domicilio social: Provincia de Buenos Aires, sede social: calle 10 número 106 de la Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de productos químicos en general y en particular aquellos derivados del petróleo. Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Industrias manufactureras de todo tipo; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y Transporte. Realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años. Capital Social: \$ 100.000. Órgano administración: 1 Director Titular: Mariano Matías Desvard y 1 Director Suplente: María Celina Desvard. Representación Legal: Presidente: Mariano Matías Desvard. Órgano Fiscalización: los socios (arts. 55 y 299 LGS). Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre.

J.C. VIOLINI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: instrumento público del 19-3-18: sede social Avenida 13 N° 39 entre 531 y 532, ciudad y partido de La Plata. Patricio Mc Inerny, Abogado.

VISMOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria el 25 de octubre de 2018 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Director Titular Presidente: Cristina Alice Maliandi y Director Suplente: Lidia Graciela Castro. Alejandra Marchini. Contador Público.

CONSTRUCTORA PAMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios unánime del 16-10-2018 se decidió prorrogar el plazo de la sociedad, operando el nuevo vencimiento el día 17-03-2059. Se reformó la Cláusula 3º del Contrato Social quedando redactado: "Tercera: La duración de la sociedad será de sesenta (60) años a contar desde la fecha de inscripción de la

sociedad en el Organismo Registral pertinente.” La Plata, 3 de diciembre de 2018. Florencia Zorrozúa. Abogada.

QUESTUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio Constitución: Edicto ampliatorio del publicado en Boletín Oficial de fecha 30/11/2018, pág. 81. A saber: 1) Nacionalidad de los socios: Argentina 2) Dom. Social: 423 n° 15 de Villa Elisa, pdo. de La Plata, pcia. de Buenos Aires, 3) Obj.Soc.: a) Serv. educativos: Ed. formal en todos sus niveles, especialidades y ramas, presencial y a distancia, b) Inmobiliario: compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y adm. de bienes inmuebles; c) urbanización: Loteos y fraccionamientos; d) act. financieras 4) Órg. Adm: soc. ger. Juan Ignacio Barrena, 5) Fiscalización: Diego Roberto Romero, Alejandro Marcelo Redondo y Claudio Gabriel Redondo. Duran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Not. Julia Alvarado.

UP CARNES PAMPAS BEEF S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratoria Edicto Constitución S.R.L. El socio Urquiza Gustavo Fabian, está domiciliado en Santa Fe 1663 piso 6º depto “A”, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Adriana D. Casado. CPN.

LA EMBESTIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Diego Hernán del Valle, 19/4/1972, 22.655.909, Juan Bautista Vago 685 Témperey, Lomas de Zamora, y Juan Manuel Méndez Casariego, 10/2/1973, 23.278.116, Ernesto Nazarre 1176 Pilar, argentinos, empresarios, solteros; Esc. N°: 436 dek 3/12/2018, La Embestida S.R.L.; Juan Bautista Vago 685 Témperey Lomas de Zamora, Bs. As.; Producción y comercialización minorista y mayorista de huevos, frutas, verduras, aves, semillas y forrajes, explotación de establecimientos avícolas, producción de alimentos p/animales, siembra y cosecha de cultivos, importación, exportación, representación, depósito y distribución de arts. derivados de su objeto; 99 años; \$ 60.000; Administración: el o los socios Gerentes o un 3º x plazo social; Gerente: Diego Hernán Del Valle; Representación: El Gerente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejerc: 30/6. Marcela Vieyra.

INGACOT S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Sindicatura de S.A. Por Acta de Asamblea del 21/11/2018, se designa nuevo Directorio por expiración de mandatos. Director Titular y Presidente: Tocagni, Carlos Hector, DNI: 10.963.762; CUIT: 23-10963762-9; Director Titular y Vicepresidente: Tocagni, Agustin, DNI: 28.462.238; CUIT: 20-28462238-4; Director Titular: Canaves, Ana Lia; DNI: 11.576.633; CUIT: 27-11576633-9, todos domiciliados en San Lorenzo 252, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Tocagni, ANA, DNI: 31.651.718; CUIT: 27-31651718-3; domiciliada en Av. Alvear 1555 7º A; CABA.; Sindico Titular: CPN Giovannetti, Marcela Karina, DNI: 21.890.201; CUIT: 23-21890201-4, domiciliada en Bolívar 4256, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; y Síndico Suplente: CPN Lazzaro Romina Soledad, DNI: 32.006.353; CUIT: 27-32006353-7, domiciliada en Lamadrid 2448 9º B, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. CPN Adriana Daniela Casado.

ECONOMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 231, escribana Pepe Valeria Laura, Registro N° 145. 1) MARIO ALBERTO TUMMINELLO DNI 22.943.429, MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO, DNI 18.333.605, y MAURICIO FABIAN FLORENCIO DNI 16.733.582 todos argentinos – Yanina Dolabella – Contadora Pública.

COLEGIO MODELO ISAAC NEWTON Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Irma Angela Ilda Galoppo, viuda, arg, dom. Av. Rivadavia 5748 Piso 8voC, Caballito, BA, docente, DNI 911.263, nac. 25/08/1925, CUIT 23-00911263-4, Monica Graciela Spina, soltera, hija de Osvaldo Antonio Spina y Angela Elvira Macho arg., dom. Derqui 454 MdP, comerc. DNI 16.248.080, nac. 16/06/1963, CUIT 23-16248080-4. 2) Instr. Publico 16/08/2018, 3) Colegio Modelo Isaac Newton Sociedad Anónima. 4) Dom Legal: Av. Pedro Luro 7864/80 Mar del Plata Pcia. de Buenos Aires. 5) Prestación de servicios educativos en niveles, preescolar, primario, secundario y terciario de conformidad con las reglas vigentes en la materia y previa autorización que emita la autoridad competente. Tiene plena cap. jurídica realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. 6) Plazo Dur.: (99) años. 7) Capital Social \$ 100.000 dividido en 100.000 acciones ordin. Nominat., no endosables de \$ 1 v.n.c/u y 1 voto p/accion. 8) Administración: Directorio por el término de duración de 3 ejercicios. 9) Fiscalización: Por accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año. Contadora Liliana Beatriz Blanco.

CUIDADOS ESPECIALIZADOS YAYA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Instrumento Privado del 27/11/2018, reforma artículo primero denominación: Primera: Denominación: La sociedad se denomina “Cuidados Especializados YAYA S.R.L.”. Ana Lourdes Castagnino, Abogada.

DIESEL COELHO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 200 de fecha 28/11/2018 en la ciudad de La Plata, Ptdo del mismo nombre, entre Juan C. Da Costa Coelho, arg, comerciante, nacido el 07/07/1951, DNI N° 8.603.489, CUIT 20-08603489-2; Analía I. Novo, arg, jubilada, nacida el 11/07/1954, DNI N° 11.157.890, CUIL 27-11157890-2; ambos manifiestan ser cónyuges en las nupcias;

domiciliados en calle 8 n° 263 de la ciudad y Ptdo de La Plata; Diego M. Da Costa Coelho, arg, emp, nacido el 08/01/1980, DNI 27.823.803, CUIL 20-27823803-3, domiciliado en calle 8 n° 263 de la ciudad y Ptdo de La Plata; y Mauro Da Costa Coelho, arg, comerciante, nacido el 12/12/1989, DNI 34.818.359, CUIT 20-34818359-2, domiciliado en calle 8 n° 263 de la ciudad y Ptdo de La Plata . Duración: 99 años a partir de su inscripción rgtral. Capital: \$ 100.000 dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos Uno (\$1) valor nominal c/u. Suscripción: Juan C. Da Costa Coelho, 30.000 acciones por valor de \$ 7.500, Analía I. Novo, 30.000 acciones por valor de \$ 7.500, integración 25% en efectivo, resto dos años; Diego M. Da Costa Coelho, 20.000 acciones por valor de \$ 20.000, integración 25% en efectivo, resto dos años; Mauro Da Costa Coelho, 20.000 acciones por valor de \$ 20.000, integración 25% en efectivo, resto dos años. Objeto: Servicios: Ensayos, contrastes y calibraciones para elementos industriales y de precisión. Reparación, armados, mantenimiento, reformas de motores, equipos, bombas, electroválvulas neumáticas, con todos sus componentes, accesorios y derivados, relacionados con la actividad. Comerciales: Compra, venta, dist, comercialización, imp y exp, de repuestos del automotor, con todos sus componentes y accesorios, maquinarias, equipos, herramientas, motores, turbinas y accesorios para la industria. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, act de comercialización y dist. Construcciones: Indust.de la const, en todas sus ramas y derivados; proyección, planificación, reforma, reparación, const. Integral de viviendas, casas, dptos y dúplex, edificios en propiedad horizontal, edificios residenciales y no residenciales, y cualquier otro tipo de inmueble. Inmobiliarias: Compraventa y alquiler de inmuebles en gral, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, admin, fraccionamiento o enajenación, inclusive los bienes sometidos al régimen de propiedad horizontal; intermediar en la compraventa de inmuebles y actuar en la admin de consorcios propiedades. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará act financieras comprendidas en la ley 21.526. Directorio: La admin de un directorio compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual n° de suplentes. Administración: Presidente: Juan C. Da Costa Coelho. Director Suplente: Analía I. Novo. Duración: 3 ejerc. Cierre del ejerc: 31 de diciembre de cada año. Dom. Legal: Avda 122 N° 512, Ensenada, Bs.As. Órgano de Fiscalización: No incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada ley. Carlos José Martínez. C.P.N.

FUNDACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA NUESTRA SEÑORA DE LORETO

POR 1 DÍA - Por Acta n° 43 del 1.9.2017 se resolvió la disolución anticipada y posterior liquidación de la Fundación, designar Liquidador a Martín Gerardo Román Jarmoluk (CUIT 20-20350411-0). Por Acta n° 44 del 30.11.2017 se resuelve aprobar el Balance final de liquidación al 30.9.2017, aprobar la gestión del liquidador, ratificar al Sr. Martín Gerardo Román Jarmoluk como depositario de los Libros sociales (CUIT 20-20350411-0, con domicilio en Carlos Tejedor 2608, Boulogne, San Isidro, Pcia de Buenos Aires) y cancelar la Matrícula ante DPPJ. Rosario Albina, abogada.